BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.593 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 24 de Noviembre de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 23 de Noviembre de 1939

	m$n.
Por avisos	5.230.—
Por marcas	1.060.—
Por adicionales de marcas . .	85.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	19.50
Total	6.442.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

45.175.—5552. — Autorizando al Banco de Junín S. A., para continuar funcionando como Banco. (página 15005)

45.176.—5556. — Autorizando al Banco Popular La Plata, para funcionar como Banco. (página 15005)

45.650.—5557. — Eximiendo a la firma Arteta García y Cía., de la sanción prevista por la Ley 12.160, artículo 17. (página 15005)

45.653.—5558. — Fíjase en m$n. 48.300, la cantidad que deberá depositar el importador Francisco Fernícola, en concepto de beneficio indebido y por multa. (página 15006)

45.567.—5559. — La Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., depositará en la cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", la suma de m$n. 153.293.22. (página 15006)

45.571.—5568. — La firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co., ingresará a la cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", m$n. 16.246.52. (página 15006)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

47.149.—5756. — Designando comisión de funcionarios, que se avoque al estudio para ampliar nóminas de materiales para aviación. (página 15006)

Ministerio de Agricultura

47.172. — Fijando precios máximos Territorio Misiones. (página 15006)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — (Ley N.º 11.723). (página 15007)

Dirección de Minas y Geología- (página 15011)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la Rep. Argentina— (página 15012)

Tipo de oro— (página 15012)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 15012)

Licitaciones del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 15012)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 15012)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 15016)

Nuevas transferencias de negocios— (página 15016)

Nuevas convocatorias— (página 15017)

Transferencias anteriores de negocios— (página 15018)

Convocatorias anteriores— (página 15020)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 15025)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 15025)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 15026)

Ministerio de Guerra— (página 15026)

Ministerio de Agricultura— (página 15027)

Ministerio de Obras Públicas— (página 15027)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 15028)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 15030)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 15039)

Ministerio de Marina— (página 15040)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 15041)

Sección balances

(página 15045)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorizando al Banco de Junín S. A. para continuar funcionando como Banco.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1939.

45.175. — 5552. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina, por el Banco de Junín S. A. para que se le autorice a continuar desarrollando sus actividades bancarias; oído el Banco Central de la República Argentina (artículo 1.º de la Ley número 12.156), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la solicitud presentada por el Banco de Junín S. A. no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco, sino de permitir que el recurrente continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la Ley de Bancos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco de Junín S. A. para continuar funcionando como Banco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina y archívese.

ORTIZ
P. GROPPO

Autorizando al Bco. Popular La Plata para funcionar como Banco

Buenos Aires, Octubre 26 de 1939.

45.176. — 5556. — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina, por el Banco Popular La Plata para que se le autorice a continuar desarrollando sus actividades bancarias; oído el Banco Central de la República Argentina (artículo 1.º de la Ley N.º 12.156), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la solicitud presentada por el Banco Popular La Plata no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo Banco, sino de permitir que el recurrente continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la Ley de Bancos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Popular La Plata para continuar funcionando como Banco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina y archívese.

ORTIZ
P. GROPPO

Eximiendo a la firma Arteta García y Cía., de la sanción prevista por la Ley 12.160, Art. 17.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.650 — 5557 — Vistos:

Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad del importador Arteta García & Cía., pudo comprobarse lo siguiente:

a) Que obtuvo de sus proveedores bonificaciones y descuentos que rebajan los valores declarados por sus importaciones para cuyo pago dispuso de divisas oficiales; y

b) Que cedió a terceros certificados en formulario N.º 105, acordados en forma nominativa;

Que cumpliendo con el requerimiento que le fuera formulado por la citada Oficina, el importador ha reintegrado al mercado oficial las divisas obtenidas en exceso y utilizadas indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones y así también del estudio practicado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, se desprende que, no ha existido mala fe por parte de la sumariada en la comisión de las infracciones que se le imputan;

Que además, la firma Arteta García & Cía., ha regularizado su situación tan pronto la Oficina de Control de Cambios la conminó a ello, reintegrando las divisas utilizadas indebidamente, con lo que reparó el perjuicio material causado al Fisco;

Que en virtud de ello y atento a lo aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de

Control de Cambios, corresponde eximir a la citada firma de la sanción prevista por la Ley N.° 12.160, artículo 17;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a la firma Arteta García & Cía. de la sanción prevista por la Ley N.° 12.160, artículo 17;

Art. 2.° — Apercíbese a la firma Arteta García & Cía., por la ejecución de los hechos a que se refieren las presentes actuaciones;

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

Fíjase en m$n. 48.300 la cantidad que deberá depositar el importador Francisco Fernícola, en concepto de beneficio indebido y por multa.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.653. — 5558. — Visto que la firma importadora Francisco Fernícola solicita se deje sin efecto la multa de m$n. 52.300, que se le impuso por Decreto N.° 124.476, de fecha 2 de febrero de 1938 (fojas 92|94) por la comisión de infracciones al régimen de control de cambio, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones y así también del estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, se desprende que la sumariada ha abultado el valor real de las mercaderías importadas con el objeto de obtener mayor cantidad de divisas que las que necesitaba. Asimismo se han comprobado falsificaciones de documentos, que tuvieron por efecto hacer posible que se eludiese el pago del recargo en divisas, establecido por la Ley N.° 12.160, artículo 16;

Que la firma no discute los hechos comprobados y con fecha 14 de enero de 1937 se comprometió a acatar cualquier resolución que se dicte en el sumario;

Que Francisco Fernícola no obstante haber devuelto las divisas utilizadas indebidamente, retuvo en su poder la cantidad de m$n. 48.300, en concepto de beneficio obtenido por haber dispuesto indebidamente de divisas del mercado oficial;

Que dicha cantidad de m$n. 48.300, fué incluída en la multa a que se refiere el Decreto de fecha 2 de febrero de 1938, a efectos de obtener su restitución, constituyendo el saldo de m$n. 4.000, la multa que se le impuso por las dolosas infracciones cometidas.

Por lo tanto, y atento a lo aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios, en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en m$n. 48.300, (cuarenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal) la cantidad que el importador Francisco Fernícola deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios o|Ministerio de Hacienda", en concepto de beneficio indebido que obtuvo por la comisión de las infracciones a que se refiere el presente sumario:

Art. 2.° — Aplícase al citado importador una multa de m$n. 4.000 (cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal), que deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios o|Ministerio de Hacienda".

Las cantidades mencionadas en el artículo primero y en el presente, deberán ser depositadas dentro del término de cinco días a contar desde la notificación.

Art. 3.° — Modifícase el Decreto N.° 124.476 de fecha 2 de febrero de 1938, en el sentido que se deja indicado.

Art. 4.° — Si se omitiese el cumplimiento de las disposiciones precedentes, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre del importador Francisco Fernícola y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La Cía. Primitiva de Gas de Bs. As. Ltda. depositará en la cuenta "Margen de Cambios, o|M. de Hda." la suma de m$n. 153.293,22.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

— 45.567. — 5559 —

Vistos:

Que la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. apela de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 28 de octubre de 1938, por la que se le exige el reintegro al mercado oficial de las divisas provenientes de bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor CIF. de importaciones de carbón para las que obtuvo permisos de cambio, declaradas por la recurrente de acuerdo con los términos del Decreto N.° 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada Compañía regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — La Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en sus presentaciones de fechas 18 de mayo y 10 de septiembre de 1938, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación;

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre el 10 de febrero de 1934 y el 31 de agosto de 1938, la suma de m$n. 153.293.22 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y tres pesos con 22|00 m|n). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación;

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. y dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes;

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co., ingresará a la cuenta "Margen de Cambio", orden Ministerio de Hacienda, $ 16.246.52.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.571. — 5568. — Vistos:

Que la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co. solicita se resuelvan estas actuaciones simultáneamente y en la misma forma que lo serán los demás sumarios promovidos a otras empresas importadoras de carbón, y

CONSIDERANDO:

Que las comprobaciones que se documentan en las presentes actuaciones, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la sociedad Pittsburgh y Cardiff Coal Co. ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada firma regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Que atento a lo dispuesto por la Ley número 12.578, artículo 15, dicho ajuste comprenderá las operaciones de importación realizadas durante los últimos 6 años a contar de la fecha;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — La firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co. ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial durante los últimos seis años a contar desde la fecha, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación comprendida en el período mencionado por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre el mes de octubre de 1935 y el mes de diciembre de 1938, la suma de m$n. 16.246.52 (dieciséis mil doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — La firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co. rectificará los valores declarados por sus importaciones efectuadas desde el 1.° de enero de 1939, hasta la fecha, a cuyo efecto deberá presentar una nómina de las bonificaciones y descuentos obtenidos que no hayan sido denunciados a la Oficina de Control de Cambios. La rectificación deberá practicarse dentro de los sesenta días a contar de la notificación. Efectuada ésta, la Oficina determinará, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo primero, la suma que corresponderá depositar por esas operaciones. El depósito se realizará dentro de los cinco días de la intimación de pago hecha por la Oficina.

Art. 4.° — Si se omitiese el cumplimiento de alguna de las disposiciones precedentes, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la firma Pittsburgh y Cardiff Coal Co. y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 5.° — Exímese a la mencionada sociedad de la sanción prevista por la Ley número 12.160, artículo 17, por los hechos a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Designando comisión de funcionarios, que se avoque al estudio para ampliar nóminas de materiales para aviación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.

47.149. — 5.756. — Expte. 17.420-D-1939. — Dto. N.° 509. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, en las que se gestiona la ampliación de la nómina establecida en el Decreto número 188 de octubre 27 de 1934, de los materiales beneficiados por la franquicia que consagra el artículo 3.° de la Ley N.° 11681, a los aviones, motores y piezas de repuesto, destinados exclusivamente a la aviación; atento lo actuado, de lo que resulta conveniente el nombramiento de una comisión de funcionarios de la Administración que tenga a su cargo el estudio de la cuestión planteada y asesore al Poder Ejecutivo con respecto a la misma, sin perjuicio de incluir en dicha comisión a un representante de las empresas de aeronavegación, conforme lo sugiere la Dirección General de Aeronáutica Civil a fojas doce del expediente 15.171-G-1935, agregado al presente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores oficial mayor, don Enrique Monzón y oficial 5.° (vista), don Jorge Bilbao, en representación del Ministerio de Hacienda; doctor Gonzalo A. García, Asesor Letrado de la Dirección General de Aeronáutica Civil e ingeniero don Primitivo Padilla, 2.° Jefe del Departamento Técnico de la mencionada Dirección, por el Ministerio del Interior; y Capitán Ingeniero Aeronáutico, don Pedro R. Domínguez, ingeniero don Gerardo F. Hallemeyer y subingeniero don Rosario Lo Bianco, por el de Guerra, para que constituídos en comisión, se aboquen al estudio de la cuestión de que se trata, formulando un anteproyecto de reglamentación de la cláusula legal mencionada.

Art. 2.° — Las Empresas de Aeronavegación podrán designar un delegado para que las represente ante dicha comisión, de la cual formará parte integrante.

Art. 3.° — Dicha comisión deberá expedirse en el término de noventa días de la fecha del presente decreto, el que será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda, Interior y Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — Carlos D. Márquez.

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos Territorio Misiones

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.

— 47.172. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para todo el **Territorio** Nacional de Misiones y para los **artículos que seguidamente se mencionan, regirán los precios que respectivamente se indican a continuación:**

	m$n.
Leche, litro	0.30
Manteca, 100 gramos . .	0.20
Galleta común, kilo . .	0.20
[illegible]	0.40
Huevos, docena	0.50

	m$n.
Fideos comunes, kilo	0.25
Fideos extra, kilo	0.35
Arroz "AAA", kilo	0.40
Arroz "AA", kilo	0.35
Arroz Carolina suelto, kilo	0.50
Harina de trigo "000", kilo	0.20
Harina de trigo "00", kilo	0.15
Harina de trigo "0", kilo	0.10
Harina de maíz, kilo	0.25
Sémola, kilo	0.40
Sal gruesa, kilo	0.10
Sal fina, kilo	0.20
Aceite comestible común, suelto, litro	0.70
Aceite comestible, envasado, litro 1,500	3.00
Aceite comestible, envasado, litro, 0,750	1.50
Aceite cortado, nacional, envasado, litro 1,500	2.00
Aceite de cocina, lata litros 4,500	3.30
Maíz en grano, kilo	0.10
Maíz pisado, kilo	0.20
Alcohol desnaturalizado, litro	0.60
Corned beef, lata	0.35
Paté y picadillo de carne, lata	0.10
Fariña, kilo	0.25
Jabón blanco y amarillo, kilo	0.40

Azúcar, grasa de cerdo, grasa de vaca, café, porotos, vinagre, queso, yerba, té, dulce de membrillo, fideos envasados y arroz en paquetes, trapos de piso, cepillos de piso, escobas, velas, carbón y leña, los precios que regían del 1.° al 15 de agosto de 1939.

Papas:

Se rige por el Decreto del Poder Ejecutivo N.° 42.325.

Art. 2.° — Los precios fijados en el artículo 1.°, tienen carácter provisional y deberán ser mantenidos hasta nueva disposición.

Art. 3.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.° de este decreto, regirán para los productores, industriales, mayoristas, minoristas y consumidores y con respecto a los demás productos y artículos incluídos en el artículo 1.° del Decreto N.° 41.717 de 15 de septiembre último, los precios que regían del 1.° al 15 de agosto del año actual.

Art. 4.° — Los siguientes artículos deberán regirse por la cotización habitual de Mercados, por no considerar el Poder Ejecutivo, oída la Comisión, que deban incluirse, por el momento, en las listas: legumbres frescas, hortalizas, frutas y productos de granja.

Art. 5.° — Los industriales, mayoristas, intermediarios y minoristas se abstendrán de vender productos o materiales en cantidades superiores usuales para cada cliente, en tiempo normal, incurriendo en las penalidades que fija la ley cuando cometan actos contrarios a la misma que implicasen agio o especulación.

Art. 6.° — Los artículos en que se hayan establecido categorías o tipos, deberán fijarse carteles especiales, indicando los precios estipulados y la categoría a que pertenecen.

Art. 7.° — En tanto en cuanto no se fijen precios iniciales para otros artículos o no se incluyan éstos en las listas por decreto del Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, al juzgar las denuncias, promover inspecciones y efectuar el contralor de la ley, podrá considerar, "prima facie", en infracción a los industriales, mayoristas y minoristas, productores o intermediarios que no hayan respetado en sus actividades los precios corrientes del 1.° al 15 de agosto y las cantidades expedidas, cuando de esos actos se desprenda, a entender de la Comisión, la intención de operar un alza injustificada de dichos artículos.

A estos efectos, la Comisión Territorial al instruir los sumarios y aconsejar medidas y sanciones a la Comisión Nacional, tendrá en cuenta lo dispuesto en este artículo.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — José Padilla. — P. Groppo. — Diógenes Taboada.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 18

66.755—A dónde Vas. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939.

66.756—Milonga gaucha. Milonga. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1939.

66.757—Viejo sauce. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: El autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1939.

66.758—No pretendas. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.

66.759—Cantar serrano. Paso doble. Letra. Una página. Autor: (Clemente Gumiel) Miguel Clemente. Editor: Elsa Garibotto. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.

66.760—Oiga amigo. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente (Clemente Gumiel). —Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.

66.761—Le aconsejo. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente (Clemente Gumiel). Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.

66.762—Mi esperanza. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.

66.763—Obra inédita.

66.764—Constitución del Colegio de Señoritas de la Advocación de Santa Rosa de América. 32 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Reproducción y advertencia de Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 1939.

66.765—Sarmiento y Avellaneda. Conferencias. 169 páginas. Autor: Ricardo Levene, Juan Carlos Gómez Haedo, Raúl Ramírez, etc., etc. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939.

66.766—San Martín. Diez capítulos de su vida íntima. 141 páginas. Autor: Ismael Bucich Escobar. Editor: Ediciones Anaconda. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1939.

66.767—Aspectos americanos de la personalidad de Sarmiento. Conferencias. 22 páginas. Autor: Eusebio Ayala. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1939.

66.768—Breve reseña de la fundación e instalación del Museo Histórico Sarmiento. 31 páginas. Autor: Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1939.

66.769—Dos fundaciones de Sarmiento. El Colegio de Señoritas Santa Rosa. El Zonda. Conferencias. 30 páginas. Autor: Tránsito Bertoldi e Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1939.

66.770—Obra inédita.

66.771—Obra inédita.

66.772—Obra inédita.

66.773—Obra inédita.

66.774—Obra inédita.

66.775—El País. Año XII. N.° 186. 2.ª quincena de Septiembre de 1939. Periódico. Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1939.

66.776—La Voz. Año I. N.° 7. 11 de Octubre de 1939. Periódico. Parroquia de San José de Feliciano. San José de Feliciano (E. Ríos), 1939.

66.777—Páginas selectas. 318 páginas. Autor: José Martí. Selección, prólogo y nota de Raimundo Lida. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939.

66.778—Páginas escogidas. 280 páginas. Autor: Eduardo Wilde. Selección, prólogo y notas de José María Monner Sans. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1939.

66.779—Rama florida. Primer libro de lectura corriente. 114 páginas. Autor: Luis Arena. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1939.

66.780—Pío - Pío. Método de lectura con equipo para dibujar, colorear y escribir. 118 páginas. Autora: Rosalía E. Davel de Deambrosi y Ramona M. Christenson de Sarubbi. Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1939.

66.781—Cielo sereno. 2.° libro de lectura corriente. 130 páginas. Autor: Luis Arena. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1939.

66.782—El eco. Canción. Música. Dos páginas. Autora: Nélida French. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre|939.

66.783—El eco. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre|939.

66.784—Don Pacífico. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.

66.785—Paisanita de mi vida. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1939.

66.786—Paisanita de mi vida. Ranchera. Letra. Dos páginas. Autor: Jorge N. Donadío. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1939.

66.787—Obra inédita.

66.788—Reflejos de Buenos Aires. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Mario Giroldi. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 15|11|1939.

66.789—Obra inédita.

66.790—Obra inédita.

66.791—Quiéreme siempre. Fox trot. Música. Dos páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 30|9|1938.

66.792—Tango bravo. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: Abel D. Olmedo. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937.

66.793—Tango bravo. Tango milonga. Letra. Una página. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937.

66.794—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 48. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Técnica (S. A.). — Buenos Aires, 1939.

66.795—Obra inédita.

66.796—La Ley. 18 de Octubre de 1939. Periódico. Jerónimo Remorino. — Buenos Aires, 1939.

66.797—Guerra del Paraguay. Orígenes y causas. 503 páginas. Autor: Ramón J. Cárcano. Editor: Domingo Viau & Cía. — Buenos Aires, Octubre de 1939.

66.798—Pequeña historia fueguina. 315 páginas. Autor: Armando Braun Menéndez. Editor: Domingo Viau & Cía. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1939.

66.799—Cuéntame. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Angel Bellia y José Rigatuso. — Rosario de Santa Fe, 5 de Octubre de 1939.

66.800—Obra inédita.

66.801—Obra inédita.

66.802—Trámite administrativo.

66.803—Obra inédita.

OCTUBRE 19

66.804—Obra inédita.

66.805—Obra inédita.

66.806—París Chic. Año N.° 1. Octubre de 1939. Periódico. Carlos Aurelio Nicolás Lamm. — París (Francia), 1939.

66.807—El Norte. Año XXV. N.° 3623. 10 de Octubre de 1939. Periódico. David Mazzi. — Rafaela (Santa Fe), 1939.

66.808—La polka de los novios. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo Malerba y E. Milanese. Editor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 15|6|1939.

66.809—Malas lenguas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo Malerba y R. Dante. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 31|7|1939.

66.810—Obra inédita.

66.811—Buenos Aires Colonial. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo Taverna. Editor: Editorial Vida Argentina. — Buenos Aires, 28|7|1938.

66.812—Buenos Aires Colonial. Milonga. Letra. Una página. Autor: Italo De Paola. Editor: Editorial Vida Argentina. — Buenos Aires, 28|7|1938.

66.813—Copo el juego. Milonga. Letra. Una página. Autor: Juan M. Velich, Alberto Cosentino y Hugo del Carril. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. — Buenos Aires, 3|10|1939.

66.814—Copo el juego. Milonga. Música. Dos páginas. Autores: Juan M. Velich, Alberto Cosentino y Hugo del Carril. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. — Buenos Aires, 3|10|1939.

66.815—Obra inédita.

66.816—Compilación legal sobre el azúcar. Tomo I. 1888 páginas. Autor: Emilio J. Schleh. Editor: Centro Azucarero Argentino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1939.

66.817—Flor del trópico. Traduc. del inglés "Lady of the tropics". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Ben Hecht. Director: Jack Conway. Principales intérpretes: Robert Taylor, Hedy Lamar y Gloria Franklin. New York. — Buenos Aires, 1939.

66.818—Guía del Rentista. Año XVII. N.° 102. 1.° de Octubre de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1939.

66.819—Obra inédita.

66.820—El pecado de amor de una princesa. Novela. 1.616 páginas. Autor: Luigi Bassi. Editor: Luis Barral Díaz. — Buenos Aires, Enero a Octubre de 1939.

66.821—El genio del mal. Novela. 3.768 páginas. Autor: Luigi Bassi. Editor: Luis Barral Díaz. — Buenos Aires, enero de 1937 al mes de Octubre de 1939.

66.822—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.823—Lo noto cambiado. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco De Rose. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 18|9|1939.
66.824—La falsa que por otro me dejó. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Francisco De Rose. Editor: Editorial La Lira. — Buenos Aires, 1939.
66.825—Válvulas de recepción manual de características. Obra científica. 244 páginas. Anónima. Editor: RCA Victor Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1939.
66.826—Suplemento a válvulas de recepción . Manual de características. 44 páginas. Anónima. Editor: Revista Telegráfica. — Buenos Aires, Agosto de 1939.
66.827—Gaucho viejo. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Miguel Sisniega. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1939.
66.828—Tarzán de los monos - Tarzan of the apes. Novela. 288 páginas. Autor: Edgar Rice Burroughs. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1939.
66.829—Obra inédita.
66.830—Curso filosófico . Dictado en Buenos Aires en 1819. 200 páginas. Autor: Juan Crisóstomo Lafinur. Editor: Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo de 1939.
66.831—Obra inédita.
66.832—Obra inédita.
66.833—Obra inédita.
66.834—Obra inédita.
66.835—Obra inédita.
66.836—Himno al Teniente General Julio Argentino Roca. Letra. 4 páginas. Autor: Andrés Calcagno. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 20|9|1939.
66.837—Himno al Teniente General Julio Argentino Roca. Música. 4 páginas. Autor: Arturo Castillo. — Editor: Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 20|9|1939.
66.838—La canción del infante. Marcha patriótica. Música. 4 páginas. Autor: Domingo De Ruvo. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 14|8|1939.
66.839—La canción del infante. Marcha patriótica. Letra. 4 páginas. Autor: Domingo De Ruvo. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 14|8|1939.
66.840—Obra inédita.
66.841—Obra inédita.
66.842—Obra inédita.
66.843—Obra inédita.
66.844—Obra inédita.
66.845—Obra inédita.

OCTUBRE 20

66.846—Obra inédita.
66.847—Revista Técnica Argentina. Año II. N.° 6. Septiembre - Octubre. de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Industriales. — Buenos Aires, 1939.
66.848—Obra inédita.
66.849—Renovación. Año I. N.° 9. 24 de Septiembre de 1939. Periódico. Felipe María Tieri. — San Roque (Corrientes), 1939.
66.850—Obra inédita.
66.851—Jesús, María ... y el otro. Comedia en tres actos. 71 páginas. Autor: Ivo Pelay. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Liceo de Buenos Aires. — 6 de Septiembre de 1939.
66.852—Obra inédita.
66.853—Cursos. Volumen N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. — Buenos Aires, 1939.
66.854—Ingeniería Agronómica. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. — Buenos Aires, 1939.
66.855—Tabla de intereses, comisiones y vencimientos. Científica. 320 páginas. Autor: Carlos Polacco. Editor: Maximiliano Jorman. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1939.
66.856—Vida y paisaje. Libro de lectura para sexto grado. 543 páginas. Autoras: María Ercilia Robredo y María Lucía Cumora. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1939.
66.857—El mundo americano. Texto de lectura para quinto grado. 343 páginas. Autor: Héctor Pedro Blomberg y Ricardo Ryan. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1939.
66.858—Etapas de la vida medical del doctor Juan Madera. Prócer de mayo. 413 páginas. Autor y editor: Luciano Abeille. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1939.
66.859—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.860—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.861—Cuentos judíos (Histoiries juives). Cuentos. 192 páginas. Autor: Raimundo Geiger. Traducción de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1939.
66.862—Of. judicial.
66.863—Iconología de Manuelita. 65 páginas. Autor y editor: Pilar de Lusarreta. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939.
66.864—Cuando la pena desgarra. Vidalita. Letra. Dos páginas. Autora: Laura Piccinini de De La Cárcova. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". — Buenos Aires, 1|12|1937.
66.865—Cuando la pena desgarra. Vidalita. Música. Dos páginas. Autor: Ernesto Atilio Rossi. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". — Buenos Aires, 1|12|1937.
66.866—Obra inédita.
66.867—Obra inédita.
66.868—Obra inédita.
66.869—Obra inédita.
66.870—Obra inédita.
66.871—Obra inédita.
66.972—Rev. Huracán. Año VI. N.° 48. 15 de Agosto de 1939. Periódico. Alberto Orihuela. — Rosario, 1939.
66.873—El Tribuno. Año II. N.° 1684. 17 de Octubre de 1939. Periódico. Miguel Antonio Bloise. — San Fernando (Bs. Aires), 1939.
66.874—Salvación del sueño. Novela. 87 páginas. Autor Angel Rivera. Editor: Domingo Viau. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939.
66.875—Obra inédita.
66.876—Obra inédita.
66.877—Obra inédita.
66.878—Obra inédita.
66.879—Obra inédita.
66.880—Obra inédita.
66.881—Obra inédita.
66.882—Obra inédita.
66.883—El seguro, su origen y evolución. 222 páginas. Anónima. Editor: Compañía de Seguros a Prima Fija, El Comercio. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1939.
66.884—Contrato.
66.885—Obra inédita.
66.886—Boletín Informativo. Vol. III. N.° 19. 15 de Octubre de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 1939.
66.887—La esencia de los nacionalismos. Sus virtudes y sus peligros. 240 págs. Autor y editor: Luis Durán y Ventosa. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1939.
66.888—Obra inédita.
66.889—Actuación Policial. N.° 3. I. Agosto, septiembre de 1939. Periódico. Roberto San Martín. Buenos Aires, 1939.
66.890—El amigo. N.° 1. Año 37. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.891—Arte y Progreso. Octubre y noviembre de 1939. Periódico. Pedro Cioccolani. Santiago del Estero, 1939.
66.892—Boletín Mensual. Septiembre de 1939. Periódico. Círculo Militar "Ayuda Mutua de Suboficiales". Buenos Aires, 1939.
66.893—Billar. N.° 173 al 175. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires. 1939.
66.894—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 2. Año 6. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.
66.895—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 347. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Bs. Aires, 1939.
66.896—Centro Comercial de Lanús N.° 237. Septiembre de 1939. Periódico. Centro Comercial de Lanús. Lanús, (Buenos Aires), 1939.
66.897—Cinelandia. N.° 10. Tomo XIII. Octubre de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi (Agente). Buenos Aires, 1939.
66.898¿Como seré sano?. N.° 9. Septiembre de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.899—El Cóndor. N.° 120. Septiembre de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
66.900—El Correo Evangélico. N.° 8. Año 36. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. (Quilmes Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.901—El Cronista Judicial Argentino. N.° 7. Octubre de 1939. Periódico. Pablo F. Huber. Buenos Aires, 1939.
66.902—El Derecho. N.° 183 al 208. Septiembre de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), 1939.
66.903—El Despertar. N.° 3. Año 13. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.904—Di Presse. N.° 8181 al 8207. Septiembre de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
66.905—Don Quijote Moderno. Octubre de 1939. Periódico. Javier Gómez Bs. Aires, 1939.
66.906—Edición Rural. N.° 136 al 155. Septiembre de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
66.907—Esculapión. N.° 3. Septiembre de 1939. Periódico. Organización Comercial Farmacéutica Argentina Oceta. Buenos Aires, 1939.
66.908—Fichero Médico Terapéutico. N.° 3. Junio, julio de 1939. Periódico. Instituto Terapéutico. Buenos Aires, 1939.
66.909—Gui Radio N.° 21. Mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
66.910—Historium. N.° 5. 11 de octubre de 1939. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1939.
66.911—La Ilustración Argentina, N.° 23. Septiembre de 1939. Periódico. Alberto Crosselín. Buenos Aires, 1939.
66.912—El Joven Misionero. N.° 8. Año XIV. Octubre de 1939. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.
66.913—Joyas. N.° 5. Año 25. Octubre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. Aires), 1939.
66.914—Justicia. N.° 229 al 254. Septiembre de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. Aires), 1939.
66.915—Libertad. N.° 3. Año 9. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.916—Motociclismo. N.° 250. Septiembre de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.
66.917—Noticioso Médico Universal. N.° 21. Octubre de 1939. Periódico. Pablo Bardin. Buenos Aires, 1939.
66.918—Pampa Argentina. N.° 145. Septiembre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
66.919—La Propiedad N.° 159. Agosto de 1939. Periódico. Javier Gómez Buenos Aires, 1939.
66.920—La Protección. N.° 31. Octubre de 1939. Periódico. Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. "La Protección". Buenos Aires, 1939.
66.921—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 161. Octubre de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Bs. Aires, 1939.
66.922—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) N.° 762 y 763. Septiembre de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1939.
66.923—Rojinegro. N.° 45. Septiembre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
66.924—Rumbos. N.° 291 al 294. Septiembre de 1939. Periódico. Máximo Esteban S. Morales. Pedro Segundo Sixto Valenzuela. Leonardo Benjamín Trettel y Bartolomé Bertone. — Jesús María (Córdoba), 1939.
66.925—La Subasta N.° 4 Septiembre de 1939. Periódico. Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. Bs. Aires, 1939.
66.926—Training. N.° 13. Octubre de 1939. Periódico. Horacio Maldonado Bs. Aires, 1939.
66.927—Turf y Elevage. N.° 109. Octubre de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Bs. As., 1939.
66.928—Unificación de Impuestos Internos N.° 50. 31 de agosto de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Córdoba, 1939.
66.929—Veritas. N.° 106. Oct. de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1939.
66.930—Viva Cien Años. N.° I y 2. Vol. VIII. Octubre de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

OCTUBRE 21

66.931—El Cabrero. Tango, música. Dos págs. Autor: Lorenzo Logatti. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, mayo de 1909.
66.932—Rezagado. Tango, música. Dos págs. Autor: Clementino S. García. Editor: Editorial Ultramoderna. Bs. Aires, 29 de mayo de 1939.
66.933—Obra inédita.
66.934—Obra inédita.
66.935—Obra inédita.
66.936—Obra inédita.
66.937—Obra inédita.
66.938—Obra inédita.
66.939—El Diario Sirioiibanés. Año XI. N.° 3189. 21 de octubre de 1939. Periódico. Emilio Constantino. Buenos Aires, 1939.
66.940—Trám. de oposición.
63.954—Reproches. Tango, canción, música. Dos págs. Autor: Antonio Hernández. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 4 de agosto de 1939.

OCTUBRE 23

66.941—Trám. administrativo.
66.942—Apuntes de química orgánica acíclica. (2do. año farmacia). Dos volúmenes. 214 y 543 págs. Autor y editor: Esther Bini Muller. Buenos Aires, 26 de julio de 1939.
66.943—Obra inédita.
66.944—Cúspide. Año III. N.° 12. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Personal Directivo de las Escuelas Primarias. Buenos As., 1939.
66.945—La manguera. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26 de agosto de 1939.
66.946—Mi condena. Estilo, letra. Dos págs. Autor: Juan M. Gianatasio. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 19-9-1939.

66.947—¡Ni pá vela!. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Juan M. Gianatasio. Editor: Américo A. Vivona. Bs. Aires, 6-8-1939.

66.948—Oficio Judicial.
66.949—2da. Serie criolla infantil. N.° 2. Vidala. Música. Dos págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina, Buenos Aires. 21 de octubre de 1939.

66.950—2da. Serie criolla infantil. N.° III. Bailecito. Melodía original, música. Dos págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.
66.951—3ra. Serie criolla. "Las viejas que se empelvan". Gato N.° 3. Música. 3 págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.
66.952—Brisas nocturnas. Vals, música. Dos págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.
66.953—Lindora. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.
66.954—Lindora. Ranchera, música. Dos págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1939.

66.955—Obra inédita.
66.956—Obra inédita.
66.957—Obra inédita.
66.958—Crucificao. Paso doble, canción, letra. Una pág. Autor: Domingo Rosa. Editor: Casa Romano. Rosario (Santa Fe). 24-10-1939.
66.959—Crucificao. Paso-doble, canción, música. Dos págs. Autor: Albino Donizetti. Editor: Casa Romano. Rosario (Santa Fe). 24-10-1939.
66.960—Obra inédita.
66.961—Obra inédita.
66.962—Al regresar...Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Alberto Igarzábal y Ernesto Casciani. Buenos Aires, 2 de octubre de 1939.
66.963—Obra inédita.
66.964—Obra inédita.
66.965—Obra inédita.
66.966—Revista Bíblica. Año I. N.° 2. Septiembre de 1939. Periódico. Juan Straubinger. San Pedro de Jujuy 1939.
66.967—Obra inédita.
66.968—Obra inédita.
66.969—Obra inédita.
66.970—Instrucciones Generales Sintetizadas y referidas al manejo de la cinta calculadora. 27 págs. Autor y editor: Juan Caglia Maiorana. Santa Fe, 3 de agosto de 1939.

OCTUBRE 24

66.971—Obra inédita.
66.972—Obra inédita.
66.973—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.974—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.975—Obra inédita.
66.976—Obra inédita.
66.977—Obra inédita.
66.978—Obra inédita.
66.979—Obra inédita.
66.980—Obra inédita.
66.981—Obra inédita.
66.982—Obra inédita.
66.983—Entiéndase con mi abogado. — Traducción del inglés. "Society lawyer". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Arthur Somers Roche. Director: Edwin L. Marín. — Principales intérpretes: Walter Pidgeon, Virginia Bruce y Leo Carrillo. New York. Buenos Aires, 1939.
66.984—Voz de América. Colonización granjera. 192 páginas. Autor y editor: Julio A. López. Buenos Aiers, 27 de septiembre de 1939.
66.985—El espía. The Spy. Novela. 96 páginas. Autor: Sydney Horler. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de octubre de 1939.
66.986—Obra inédita.
66.987—Día del reservista. Marcha militar. Música. 5 páginas. Autor: Alberto Cifolelli. Dada a publicidad por las bandas militares, el día 12 de octubre de 1939. Buenos Aires.
66.988—Obra inédita.
66.989—Obra inédita.

66.990—Obra inédita.

66.991—Obra inédita.

66.992—Obra inédita.
66.993—Obra inédita.
66.994—Rev. del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. — Año XVIII. N.° 66. Julio, septiembre de 1939. Periódico. Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
66.995—Beso fatal. Tango canción. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 10|10|1939.
66.996—Obra inédita.
66.997—Aurora del saber. Libro tercero. 522 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. Montevideo, 1939.
66.998—Registro contrato.
66.999—Registro contrato.
67.000—Obra inédita.
67.001—Obra inédita.
67.002—Fugitivas. Polka para guitarra. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bergamino. Buenos Aires, Abril de 1930.
67.003—Joaquina. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Juan Bergamino. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, Enero de 1935.
67.004—Caminito andaluz. Paso-doble. Canción. Música. Dos páginas. Autor: Gelso Sacchi. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.
67.005—Caminito andaluz. Paso-doble. Canción. Letra. Una página. Autor: Gelso Sacchi. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.
67.006—El cielón. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Gelso y Alcides Sacchi. Editor: Editorial Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.
67.007—Obra inédita.

OCTUBRE 25

67.008—Mis secretos de naturista (Lo que yo comprobé). 110 páginas. Autor: Eric Bonder. Editor: Enrique Puga Sabaté. Buenos Aires, 24 de octubre de 1939.
67.009—Compadraje. Tango. Música. — Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.
67.010—El pampeano. Tango. Música. Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.
67.011—Primaveral. Vals. Música. Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.
67.012—Obra inédita.
67.013—Que me importa. ½ cifra. Letra. Una página. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 22|8|1938.
67.014—Que me importa. ½ cifra. Música. Dos páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 22|8|1938.
67.015—Huanacauri! Año I. N.° 13. 20 de octubre de 1939. Periódico. Franco Lázaro Ponce. Bragado (Pcia. de Bs. As.), 1939.
67.016—Obra inédita.
67.017—Obra inédita.
67.018—Obra inédita.
67.019—Obra inédita.
67.020—Obra inédita.
67.021—Obra inédita.
67.022—Obra inédita.
67.023—Obra inédita.

67.024—Obra inédita.
67.025—Obra inédita.

67.026—Obra inédita.
67.027—Obra inédita.
67.028—Obra inédita.
67.029—Bandera a cuadros. Historia del automovilismo deportivo de la Pcia. de Santa Fe. 195 páginas. Autor: Italo A. Sameghini. Editor: Tall. Gráf. de "El Litoral". Santa Fe, 10 de octubre de 1939.
67.030—Obra inédita.
67.031—Beso fatal. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: S. Pablo Ruggia. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de octubre de 1939.
67.032—Obra inédita.
67.033—Obra inédita.
67.034—Obra inédita.
67.035—The Student's A. B. C. Inglés para los tres cursos. 267 páginas. Autor: Henry Abbondati Sgobber. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1939.

67.036—Nociones de química. Para Escuelas de Comercio. 202 páginas. Autor: Licurgo Piazza. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 20 de abril de 1938.
67.037—El Telégrafo. Año III. N.° 14. 20 de octubre de 1939. Periódico. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1939.

67.038—Mario Pareda. Novela. 130 páginas. Autor: Casaccia Bibolini. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 13 de octubre de 1939.
67.039—La cama 17. Novela. 176 páginas. Autor: y editor: J. M. Gallo Mendoza. Buenos Aires, 20 de octubre de 1939.
67.040—Nociones prácticas de floricultura. 166 páginas. Autor: y editor: Margarita Gsell de Schkeiner. San Isidro (Bs. As.), octubre de 1939.
67.041—Cantares históricos del norte argentino. 126 páginas. Recogido y anotado por Juan Alfonso Carrizo. Editor: Centro Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 16 de octubre de 1939.
67.042—Rev. del Suboficial. N.° 247. Septiembre de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 1939.
67.043—Tribuno. N.° 366. 11 de octubre de 1939. Periódico. Rafael Gaskin Bucetich. La Plata (Bs. As.), 1939.
67.044—Obra inédita.
67.045—Trámite administrativo.
67.046—Síntesis de derecho civil. Contratos. 149 páginas. Autor: Ricardo A. Galarce. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1939.

67.047—Finanzas. 398 páginas. Autor: E. González Litardo. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.
67.048—Legislación del trabajo. Dos volúmenes. 352 y 390 páginas. Autor: Alfredo C. Ortiz. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 23 de junio de 1939.
67.049—Derecho comercial argentino. — Derecho Marítimo. 382 páginas. Autor: Ricardo A. Galarce. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 24 de octubre de 1939.

67.050—Mi Buenos Aires. (Milonga de hoy). Milonga tangueada. Música. Dos págs. Autor: Francisco Rofrano. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 28 de julio de 1939.
67.051—Mi Buenos Aires. (Milonga de hoy). Milonga tangueada. Letra. Una pág. Autor: Elisardo Besada. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires 28 de julio de 1939.
67.052—Obra inédita.

67.053—Arbiter. Nros. 210 y 211. Septiembre de 1939. Periódicos. Tomás M. Germignani. Buenos Aires, 1939.
67.054—Argentinos Lietuviu Balsas. (La Voz de los Lituanos en la Argentina). Nros. 440 al 463. Abril a septiembre de 1939. Periódico. Francisco Ozinskas. Buenos Aires, 1939.
67.055—El Asegurador. N.° 124. Año XI, octubre de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.
67.056—Berliner Illustrirte Zeitung. Números, 27 al 30. Julio de 1939. Periódico Deutscher Verlag. Berlín, Alemania, 1939.

67.057—Berliner Illustrirte Zeitung. Números 31 al 35. Agosto de 1939. Periódico Deutscher Verlag. Berlín. Alemania, 1939.

67.058—Charla Rural. N.° 15. Octubre de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y E. Armando Larghero. Buenos Aires, 1939.

67.059—Ciencia Popular. N.° 135. Octubre de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.
67.060—Cine Argentino. Nros. 70 al 73. Septiembre de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1939.

67.061—Criterio. Nros. 298 al 303. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (F. C. P.) 1939.
67.062—Crítica. Nros. 9137 al 9166. Septiembre de 1939. Periódico. Buenos Aires. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

67.063—Cultura Sexual y Física. N.° 27. Octubre de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.
67.064—Cursos. N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

67.065—La Defensora. N.° 15. Octubre de 1939. Periódico. La Defensora Coop. Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.

67.066—Der Bund. N.° 10. Octubre, de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.
67.067—El Alemán en la Argentina. Nros° 99 y 100, 97 y 98. Mayo a agosto de 1939. Periódico. Unión Alemana de Gremios. Buenos Aires, 1939.
67.068—El Diario. Nros. 18.443 al 18.472. Septiembre de 1939. Periódico. El Diario. Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1939.

67.069—Diario de Licitaciones. Nros. 4.844 al 4.872. Septiembre de 1939. Periódico. Carlos Sartorio. Buenos Aires, 1939.
67.070—Evolución. N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.
67.071—La Gaceta. Nros. 10.166 al 10.195. Septiembre de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.
67.072—Hobby. N.° 39. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.
67.073—Il Mattino D'Italia. Nros. 3363 al 3392. Septiembre de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.
67.074—Obra inédita.
67.075—Obra inédita

OCTUBRE 26

67.076—Un Angel en la montaña. Comedia en tres actos. 48 págs. Autor: Antonio Botta. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.
67.077—Nuestra España. Año II. N.° 67. 8 de Octubre, de 1939. Periódico. Domingo García. Río Gallegos, 1939.
67.078—Obra inédita.
67.079—Obra inédita.
67.080—Obra inédita.
67.081—Revista Policial de la Nación. Año IX, N.° 83. Octubre de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.
67.082—Obra inédita.
67.083—Obra inédita.
67.084—Obra inédita.

67.085—Avanza la filantrópica. Marcha. Música. Dos págs. Autor y Editor: Jaime A. Stinson. Buenos Aires, 18-10-1939.

67.086—Cambiando rumbos. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Jaime A. Stinson. Buenos Aires, 21-10-1939.

67.087—Cambiando rumbos. Vals. Letra. Dos págs. Autor y editor: Cándido J. Borello. Buenos Aires, 21-10-1939.

67.088—Obra inédita.

67.089—Obra inédita.

67.090—Cámara de Comercio de Buenos Aires. Año XXVI. N.° 168. Septiembre de 1939. Periódico. Cámara de Comercio de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

67.091—Declaración de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

67.092—Declaración de reimpresión. Art. 9. "In fine". D. R.

67.093—La simple canción. Poesías. 117 págs. Autor y editor: Angélica Allende. Buenos Aires, 26 de octubre de 1939.

67.094—Go' way please. (Retírese que me compromete) Fox. Música. Dos págs. Autor y editor: Paúl Sanders. Buenos Aires, 4 de octubre de 1939.

67.095—Go' way please (Retírese que me compromete). Fox. Letra. Dos págs. Autor: Tommy Sanders. Editor: Paúl Sanders. Buenos Aires, 4 de octubre de 1939.

67.096—El mago de oz. Traducido del inglés. "The wizard of oz". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: L. Frank Baum. Director: Víctor Fleming. Principales intérpretes: Judy Garland. Frank Morgan. Jack Haley. Billie Burke. Nueva York. Buenos Aires, 1939.

67.097—Obra inédita.

67.098—Obra inédita.

67.099—Obra inédita.

67.100—Obra inédita.

67.101—Lo que vale una mujer. Milonga criolla. Música. Dos págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5-10-1939.

67.102—Quiero de tus labios fuego de amor. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: Juan D'Amico. Editor: Casa Romero. Rosario, 10 de octubre de 1939.

67.103—Tipo feliz. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Abel Bedrune. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

67.104—Estoy esperando. Milonga tangueada. Música. Dos págs. Autor: Abel Bedrune. Editor: Casa Romano. Rosario, 19 de mayo de 1939.

67.105—El pH. (Física biológica). 86 págs. Autor y editor: Apolonio Alderete. Rosario, 24 de octubre de 1939.

67.106—Canción de esperanza. Tango. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Del Piano. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

67.107—Arte y vida. Libro de lectura. (Antología escolar). 411 págs. Autor: Nice Lotus. Editor: Editorial Apis. Rosario, Santa Fe, 21 de septiembre de 1939.

67.108—Obra inédita.

OCTUBRE 27

67.109—La calle. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S. Catania. Buenos Aires, 18-10-1939.

67.110—Ese día. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S Catania. Buenos Aires, 18-10-1939.

67.111—Sin querer. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S. Catania. Buenos Aires, 12-7-1937.

67.112—El drama familiar y social. 160 páginas. Autor y editor: Leonardo F. Napolitano. Mendoza, (ciudad) septiembre de 1939.

67.113—Avia. Rev. Argentina de Aeronáutica. N.° 34. Año IV. Julio de 1939. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1939.

67.114—Obra inédita.

67.115—La cartilla literaria. Lecturas obligatorias, según los programas de instrucción primaria. 5to. grado. 128 páginas. Autores: Juan Ramón Giménez, Arturo Capdevila, Miguel Cané y otros. Selección y notas por Juan O'Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 19 de octubre de 1939.

67.116—Obra inédita.

67.117—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.

67.118—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.

67.119—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.

67.120—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.

67.121—Sólo tú lo sabrás. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.

67.122—Chulapo. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.

67.123—Chulapo. Paso-doble. Letra. Una página. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.

67.124—Obra inédita.

67.125—Obra inédita.

67.126—Barricada. Año I. N.° 3. Octubre de 1939. Periódico. José Gobello. San Isidro, (Bs. As.), 1939.

67.127—Obra inédita.

67.128—Obra inédita.

67.129—Solic. de duplicado.

67.130—Tratado de las sucesiones. 2da parte. Sucesiones testamentarias. 184 páginas. Autor: Salvador Fornieles. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.

67.131—Alerta. Año V. N.° 21. Agosto de 1939. Periódico. Marcos Meeroff. Buenos Aires, 1939.

67.132—Obra inédita.

67.133—Obra inédita.

67.134—Reseña histórica de la Villa de Luján. 324 págs. Autor: Enrique Udaondo. Editor: Cía. San Pablo. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1939.

67.135—Obra inédita.

67.136—Rev. Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 41. Año V. Agosto de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1939.

67.137—Obra inédita.

67.138—Obra inédita.

67.139—Obra inédita.

67.140—Accidentes del Trabajo. Doctrina, legislación y jurisprudencia. 703 páginas. Autor: Juan D. Pozzo. Editor: Cía. Argentina de Editores Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires.

67.141—Ecos del arrabal. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: S. A. Giacomino. San Carlos Centro, (Santa Fe), 26-10-1939.

67.142—Boletín del Colegio Médico de la Provincia de Córdoba. Año I. N.° 2. Julio-agosto de 1939. Colegio Médico de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 1939.

67.143—Obra inédita.

67.144—Nexus. N.° 110. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos. Buenos Aires, 1939.

67.145—Nuestra Arquitectura. Septiembre de 1939. — Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

67.146—Nueva Gaceta. Nros. 79 y 80. 20 de octubre de 1939. — Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1939.

67.147—Pampa Argentina. N.° 146. Octubre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

67.148—Politécnica. N.° 6. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

67.149—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Nros. julio y agosto de 1939. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1939.

67.150—Rev. Almacenera. Nros. 840 al 842. Septiembre a octubre de 1939. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, 1939.

67.151—Revista de Apicultura. N.° 188. 16 de octubre de 1939. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1939.

67.152—Rev. de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 206. Año XVIII. Octubre de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.

67.153— Rev. Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 220. 30 de septiembre de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1939.

67.154—Rev. Astronómica. N.° IV. Tomo XI. 26 de agosto de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

67.155—Rosalinda. N.° 97. Octubre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

67.156—Rev. "Sur". Nros. 56|59. Mayo a agosto de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1939.

67.157—Variedades Médicas. Nros. 1 a 3. Año VIII. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1939.

67.158—La Voz de Francia. N.° 4. 21 de octubre de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 939.

67.159—La Voz del Telegrafista. N.° 28. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación de Telegrafistas y Radiotelegrafistas. Buenos Aires, 1939.

64.412—Tratado de astrología. Construcción, científica del horóscopo, interpretación. 218 páginas. Autor: Alpherat. Editor: Librería Kier, Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

OCTUBRE 28

67.160—Tierras de España e Historia de América. 146 páginas. Autor: Ricardo M. Fernández Mira. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo" Buenos Aires, 28 octubre de 1939.

67.161—Todo te nombra. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.162—Todo te nombra. Tango. Letra Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.163—La milonga de Bs. Aires. Milonga porteña. Letra. Dos páginas. — Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Konr. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.164—La milonga de Bs. Aires. Milonga porteña. Música. Dos páginas Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.165—Yo nací para querer. Tango porteño. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.166—Yo nací para querer. Tango porteño. Letra. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro: Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.167—Porque sí. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.168—Porque sí. Vals. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.169—Los parias. Marcha gaucha. — Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.170—Los parias. Marcha gaucha, Letra. Dós páginas. Autor: Ivo Pelay. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.171—Te lloran mis ojos. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Malerba. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19|10|1939.

67.172—Te lloran mis ojos. Tango canción. Letra. Dos páginas. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19|10|1939.

67.173—Donde hay un novio. Ranchera. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.174—Donde hay un novio. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.175—Esa es mi patria. Gato estilizado. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.176—Esa es mi patria. Gato estilizado. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.177—Sublevación. Estilo. Música. — Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.178—Sublevación. Estilo. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.179—El rey del bosque. Tango sinfónico. Música. 3 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 28|9|1939.

67.180—La polca del casamiento. — Polca tangueada. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.181—Las promesas en amor. Canción cómica. Letra. Dos páginas. Autor Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.182—Las promesas en amor. Canción cómica. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.183— Páginas Nuestras. Año V. N.° 19. Septiembre de 1939. Periódico. Mutualidad Arquitectura y Club Atlético Arquitectura. Buenos Aires, 1939.

67.184—Ese día. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 18|10|1939.

67.185—La calle. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 18|10|1939.

67.186—Versos de los 15 años. Poesías. 46 páginas. Autor y editor: Susana Alegre Sbardi. Buenos Aires, 27 de octubre de 1939.

e.21 nov.-v.1.° dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, expediente número 186..842-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Jaime Malamud abogado, domiciliado en Rivadavia 4060, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse formando un rectángulo de 5000 metros de longitud Norte-Sud por 4000 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 9500 metros al Sud de un punto situado a 1500 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es Justicia. Fdo. — Jaime Malamud. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas diez y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 4060, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud, por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 9500 metros al Sud de un punto situado a 1500 metros al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142.211.38.). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 19 de 1939. — Fdo. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Jaime Malamud, bajo el número 1146, folio 48 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9671-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fiúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, expediente número 186.840-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en Vicente López 1609, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de Los Andes que deberá ubicarse formando un rectángulo de 8000 metros de longitud Norte-Sud por 2500 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 14.500 metros al Sud de un punto situado a 1300 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es Justicia. — Fdo. — E. Patrón Costas. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas quince minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vicente López 1609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo, de 8000 metros en dirección Norte-Sud, por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.500 metros al Sud de un punto situado a 1300 metros al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142.211-38). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. — Fdo. — G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique Patrón Costa, bajo el número 1145, folio 47 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9670-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 186.839-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en Vicente López 1609, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de Los Andes que deberá ubicarse formando un rectángulo de 5000 metros de longitud Norte-Sud por 4000 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 4500 metros al Sud de un punto situado a 1500 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es justicia. — Fdo.: E. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas, catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vicente López 1609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofogasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 m. en dirección Norte-Sud, por 4000 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4500 m. al Sud de un punto situado a 1500 m. al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142211-38). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique Patrón Costas, bajo el número 1144, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9669-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, Expediente N.° 186.843-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Daniel Ovejero, abogado, domiciliado en Reconquista 336, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primero y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), en terreno propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio de los Andes, que deberá ubicarse formando un rectángulo de 8.000 metros de longitud Norte-Sud, por 2.500 metros Este-Oeste, cuyo vértice Noroeste distará 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 5.500 metros al Sud de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es justicia. — Fdo.: Daniel Ovejero. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas diez y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud, por 2.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.500 m. al Sud de un punto situado a 1.000 m. al Oeste de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Expte. 142.211-38). — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Daniel Ovejero, bajo el N.° 1147, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9672-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente número 187.881-1939.

Buenos Aires, Agosto 21|939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben

Ignacio Moyano y Manuel García Aladell, de profesión comerciantes, domiciliados calle Perú 1746, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de plomo en terrenos incultivos y de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al N. los mojones que dividen el lote V y VI, al S. una quebrada que nace en el cerro Pedregoso y desemboca en el río Agrio frente de Huerinchenque, al E. el cerro Tres Puntas y al O. el río Agrio. — Por la presente damos asimismo poder a don Temístocles F. Paese, domiciliado Marcos Paz 3331, para la tramitación de este expediente. — Es justicia. — Fdos.: Ignacio Moyano; Manuel García. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Marcos Paz 3331, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué y Picunches, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6, de la fracción C., de la Sección XXXIV, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste, los límites homónimos del lote 6, mencionado, y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, que se halla a 6.800 m. al Norte del esquinero Sud del lote 15, de la fracción y sección mencionada. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Ignacio Moyano y Manuel A. García, bajo el N.° 2148, folio 248, vto., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 nov.-N.° 9402-v.24 nov.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Carlos S. Professione, expediente N.° 140,743-1938.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939. — Vistas estas actuaciones en las que el interesado, señor Carlos S. Professione, solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, fundando su pedido en que, debido al mal tiempo reinante en la zona, no es posible continuar los trabajos emprendidos y, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo al día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos cuarenta (1940). Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas / Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	141.140.831.01
Compradores a Término de Divisas	15.425.555.52
Moneda Subsidiaria	2.687.663.50
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	395.816.373.—
Valores Nacionales - Art. 34, Ley N.° 12.155	45.249.785.92
Inmuebles	1.—
Intereses, Comisiones y Gastos	7.031.409.64
Diversos	4.834.742.45
	1.955.487.763.44
Cuentas de Orden	446.597.210.26
	2.402.084.973.70

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	5.445.937.44
Reserva Especial de Previsión	2.500.000.—
Reserva Especial por Bonos Consolidados	12.500.000.—
Reserva Especial para Ampliación de Local y Contingencias	[illegible]
Divisas Vendidas a Término	15.425.555.52
Billetes en Circulación	1.149.805.650.—
Cuentas Corrientes Bancarias	483.187.981.05
Cuentas Corrientes Oficiales	86.810.895.11
Cuentas Corrientes Varias	4.805.926.15
Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	158.650.000.—
Recursos	8.884.551.85
Diversos	6.471.266.32
	1.955.487.763.44
Cuentas de Orden	446.597.210.26
	2.402.084.973.70

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A.

Billetes Emitidos en Circulación	118,82
Billetes Emitidos en Circulación y Obligaciones a la Vista	79,12

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

José Evaristo Uriburu, Vicepresidente. — Raúl Prebisch, Gerente General.
Carlos C. Beckmann, Contador.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 23 de Noviembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania	138.48	174.36
Holanda	178.28	224.50
Bélgica	55.53	69.93
Suiza	75.32	94.85

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 123 ramo: Instrumentos de música y afines, fecha de apertura de las propuestas 28 de noviembre a las 15 horas.

Licitación privada N.° 124, ramo: Papelería, fecha de apertura de las propuestas, 28 de noviembre a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 125, ramo: Impresiones, fecha de apertura de las propuestas, 28 de noviembre a las 15.20 horas.

Licitación privada N.° 126, ramo: Implementos agrícolas, fecha de apertura de las propuestas, 28 de noviembre a las 15.30 horas.

Licitación privada N.° 127, ramo: Reflectores y sirena eléctrica, fecha de apertura de las propuestas, noviembre 28 a las 15.40 horas.

Licitación privada N.° 128, ramo: Omnibus rural "Ford", fecha de apertura de las propuestas, noviembre 28 a las 15.50 horas.

Licitación privada N.° 129, ramo: Mueblería, fecha de apertura de las propuestas, noviembre 28 a las 16 hs.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Luis Ricci.

e.24 nov.-29 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 130, ramo: Pizarrones, máquinas de coser, heladera eléctrica y útiles para taller de flores, fecha de apertura de las propuestas, 29 de noviembre a las 15 horas.

Licitación privada número 131, ramo: Papelería, fecha de apertura de las propuestas, noviembre 29 a las 15.10 hs.

Licitación privada N.° 132, ramo: Mueblería, fecha de apertura de las propuestas, noviembre 29 a las 15.20 hs.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Luis Ricci.

e.24 nov.-v.29 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CORINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

F°. 1590. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Ingeniero Don Diego Soria, casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad y Don Luis Felipe Ferrari, casado, suizo, de cuarenta y cuatro años de edad, ambos de éste vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen por la presente a dejar establecidas sus bases en la forma siguiente: Artículo primero: Bajo el rubro de «Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída una Sociedad, cuyo objeto será dedicarse al ramo de representaciones y comisiones en general ya sea por su propia cuenta o de terceros y ejercitar todos los mandatos que le confieran. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada,

conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativa. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires y su plazo de duración por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada a tal efecto. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se suscriben e integran en el cincuenta por ciento, del modo siguiente: Ingeniero Diego Soria, cinco cuotas, o sean Dos mil quinientos pesos y Señor Luis Felipe Ferrari, cinco cuotas, o sean Dos mil quinientos pesos moneda nacional. La integración del capital será efectuada inmediatamente que así lo resuelva la Gerencia. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente teniendo a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. Serán Gerentes de la Sociedad los Señores Don Diego Soria y Don Luis Felipe Ferrari. La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo séptimo: Cada año al día treinta y uno de Octubre la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente que hubiere se distribuirá entre las cuotas de capital social, reservando previamente los importes necesarios para atender a los pagos que determinen la Ley número once mil setecientos veinte y nueve. — Artículo octavo: En el caso de que se disolviera la Sociedad, se procederá indistintamente a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo noveno: Todo aquéllo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativos del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de siete pesos cincuenta centavos en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto, Señores Don Manuel Santiago Granara y Don Francisco Vendrell, vecinos hábiles doy fe. — Diego Soria. — L. F. Ferrari. — M. S. Granara. — Fco. Vendrell. Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil quinientos noventa del Registro treinta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad «Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos que llevan los números un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos al un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 nov.-N.° 9712-v.29 nov.

LABORATORIO SEROTERAPICO AFTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Don Fernando Cermesoni, se ha dispuesto la publicación e inscripción del siguiente contrato: Las personas que a continuación se expresan, todos mayores de edad, con la nacionalidad y domicilio que se anotan junto a cada uno de sus nombres, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato. Dichas personas son las siguientes: Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu», Lavalle 673, Capital Federal; Señor Juan C. Campion, Argentino, Maipú 1252, Capital Federal; Dr. Pedro J. Schang, Argentino, 11 de Septiembre 899, Capital Federal; Doctor Salomón Pavé, Argentino, Cangallo 2630, Capital Federal; Dr. Francisco A. Rossi, Argentino, Méndez de Andés 1613, Capital Federal; Dr. Santiago Larroux, Argentino, Sancti Spiritu, F. C. C. A. — Cía. Inmobiliaria «La Candelaria», Sociedad Anónima, Avenida Alvear 1693, Capital Federal; Sr. Miguel Schang, Argentino, Salta 2840, Olivos, F. C. C. A.; Dr. Roberto Lorenzo Campion, Argentino, Rivadavia 6101, Capital Federal; Dr. Miguel Aramendi, Argentino, Cerrito 1164, Capital Federal; Sr. Ernesto Schang, Argentino, Malabia 3166, Capital Federal; Sr. Carlos Debaisieux, Argentino, Viamonte 1519, Capital Federal; Sr. Víctor Bigand, Argentino, Arenales 1882, Capital Federal; Sr. Edmundo C. Perkins, Argentino, Reconquista 336, Capital Federal; Dr. Héctor Beltrame, Argentino, San Juan 3006; Ing.° Luis Foulon, Argentino, O'Higgins 2681, Capital Federal; Sr. Jacobo Teitelbaum, Argentino, Venado Tuerto, F. C. C. A.; Sr. Luis Zanoletti, Argentino, Florida 671, Capital Federal; Sr. Juan Whitney, Argentino, Rivadavia 4296, Capital Federal; Sr. Jorge Viguier, Argentino, Lavalle 673, Capital Federal. — La Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu» y la Cía. Inmobiliaria «La Candelaria», Sociedad Anónima, actuarán en esta Sociedad por medio de un mandatario especial con facultades amplias que les representen en el carácter de socio. — Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo el nombre de «Laboratorio Seroterápico Afta, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle 11 de Septiembre 899, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país y con instalaciones provisorias en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), donde con carácter experimental ha funcionado el laboratorio del Dr. Pedro J. Schang. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye proseguir los estudios experimentales iniciados por el Dr. Pedro J. Schang, para combatir la fiebre aftosa en sus aspectos pre- (sigue en el sello N.° 1.045.619 de diez centavos) (viene del sello N.° 1.045.618 de diez centavos) ventivos y curativos; industrialización, venta y comercio del suero polivalente contra la fiebre aftosa ya experimentado y probado eficazcamente en el país; ampliar las experiencias de los métodos de inmunización anti-aftosa y comercializarlos si resultaran eficaces. El objeto constitutivo de esta sociedad no podrá ser modificado ni ampliado sino con la anuencia de todos los socios. — Tercera: Su duración se fija cinco (5) años a contar desde la fecha del presente contrato. Este plazo se considerará prorrogado por cinco (5) años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil (100.000) pesos moneda nacional representados por cien (100) cuotas de pesos mil (1000) de igual moneda cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: Socio Dr. Pedro J. Schang, quince (15) cuotas, cuyo aporte se paga con los siguientes bienes en especie y valores: las existencias actuales del Laboratorio de San Isidro que comprenden aparatos, instrumentos, muebles, alambrados, animales, herramientas, suero virus y demás que se especifican en el inventario adjunto, el cual forma parte integrante de este contrato y a más suscribe cinco (5) cuotas en efectivo; Socio Sociedad Anónima «Fuerte Sancti Spiritu», suscribe cinco (5) cuotas; Socio. Juan C. Campion, suscribe cinco (5) cuotas; Salomón Pavé, suscribe cinco (5) cuotas; Francisco A. Rossi, suscribe, cinco (5) cuotas; Santiago Larroux, suscribe cinco (5) cuotas; Cía. Inmobiliaria «La Candelaria», Sociedad Anónima suscribe diez (10) cuotas; Miguel Schang, suscribe diez (10) cuotas; Roberto Lorenzo Campion, suscribe, cinco (5) cuotas; Miguel Aramendi, suscribe cinco (5) cuotas; Ernesto Schang, suscribe cinco (5) cuotas; Carlos Debaisieux, suscribe cinco (5) cuotas; Víctor Bigand, suscribe cinco (5) cuotas; Edmundo C. Perkins, suscribe cinco (5) cuotas; Héctor Beltrame, suscribe dos (2) cuotas; Luis Foulon, suscribe una (1) cuota; Jacobo Teitelbaum, suscribe dos (2) cuotas; Luis Zanoletti, suscribe una (1) cuota; Juan Whitney, suscribe tres (3) cuotas; Jorge Viguier, suscribe una (1) cuota. El aporte en dinero efectivo deberá ser hecho la mitad al constituirse la sociedad y la otra mitad a los seis meses de la fecha de su constitución. — Quinta: La sociedad, para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirecta con los objetos sociales. Podrá además: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil (Sigue en el sello N.° 1.045.620 de diez centavos) (Viene del sello N.° 1.045.619 de diez centavos) o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pagos, dando o tomando la posesión de los mismos; b) constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente a los constituídos a nombre de la Sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares; y especialmente del Banco de la Nación Argentina y en el de la Provincia de Buenos Aires. d) librar, aceptar o endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía real o personal; e) hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) presentarse a licitaciones públicas y privadas; h) formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) conferir poderes especiales y generales y revocarlos; k) percibir y otorgar recibos y carta de pagos; l) formular protestas y protestos; m) otorgar y firmar recibos y toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por decisión de una mayoría de socios que representen el 75 o|o del capital social y los socios actuales tendrán derecho a suscribirlo en la misma proporción que el capital originariamente suscripto por cada uno de ello. Si comunicada a cada socio la resolución y aumento no hicieran dentro de los treinta días de notificados uso del derecho de suscribir el aumento, los demás socios podrán suscribir el saldo no suscripto y siempre en la proporción de su capital. Para aceptar socios nuevos se requiere el acuerdo de socios que representen el 75 o|o del capital social. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: Don Juan Whitney, como gerente y los Dres. Pedro J. Schang y Francisco A. Rossi. La firma social la emplearán conjunta e indistintamente dos de cualquiera de ellos. Para mero actos de administración, como ser depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o re- (Sigue en el sello N.° 1.045.621 de diez centavos) (Viene del sello N.° 1.045.620 de diez centavos) clamaciones ante la Aduana de esta Nación o del extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos, y demás reparticiones públicas provinciales o nacionales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. En caso de imposibilidad o ausencia de los socios que tienen el uso de la firma, los socios podrán apoderar a otra persona en su reemplazo, socios o no socios. —

Octava: Cada año se hará el balance general al treinta de Septiembre y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de deducido el 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 10 o|o para cada uno de los Doctores Pedro J. Schang y Francisco A. Rossi, sin perjuicio de lo que les corresponde en su calidad de socios por su respectivo capital suscripto, se distribuirán entre los socios total o parcialmente en proporción al capital de cada cual, así como también las pérdidas se distribuirán en igual proporción. Novena: Se designa gerente de la Sociedad al Señor Juan Whitney, quedando entendido que para el nombramiento de nuevo gerente y para el reemplazo del designado en este contrato o los que nombraren en lo sucesivo, será necesario el voto de socios que representen dos terceras partes del capital. El sueldo del gerente formará parte de los gastos generales de la Sociedad. Actuarán como Directores Técnicos los Doctores Pedro J. Schang y Francisco A. Rossi, quienes se obligan a prestar con especial dedicación sus servicios técnicos a la Sociedad sin derechos a percibir sueldo en virtud del porcentaje de utilidades que se le reconocen en este contrato. Décima: Todas las resoluciones de la Sociedad con respecto a aquéllos actos de simple administración o que no correspondan privativamente a la Gerencia, serán tomados por votos de los socios que representen mayoría de capital, siempre que en este contrato o en las leyes no se estableciera otra mayoría especial. El presupuesto general de gastos de la Sociedad será fijada por mayoría de votos a propuesta del gerente. La designación del personal técnico será hecha previa aprobación por los Directores Técnicos de la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, se hará el balance general a dicha fecha y la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificarse en representación hasta el día de la terminación del presente contrato debiendo limitarse sus funciones al contralor administrativo de la Sociedad. — Duodécima: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley N.° 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. Bajo las estipulaciones que anteceden los firmantes (Sigue en el sello N.° 1.045.623 de diez centavos). (Viene del sello N.° 1.045.621 de diez centavos) dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento se firma este contrato en Buenos Aires, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve. — Este contrato está redactado en los sellos Nros. 1.045.618, 1.045.619, 1.045.620, 1.045.621 y 1.045.623. — **Nota:** En la cláusula primera «agencias en cualquier» tachado, no vale. Otro sí: Donde figura Ernesto Schang, debe leerse Ernesto S. Schang: Donde dice Héctor Beltrame, léase Héctor A. Beltrame y donde dice Miguel Aramendi, debe leerse Miguel C. Aramendi, y agregar a Víctor Bigand, Ricardone. — Firmados: Francisco A. Rossi. — Pedro J. Schang. — Juan C. Campion. — p. p. Cía. Inm. «La Candelaria» S. A. Luis Duhau. — M. Schang. — B. Bigand Ricardone. — Edmundo C. Perkins. — Santiago Larroux. — Jorge Viguier. — Ernesto S. Schang. — Roberto L. Campion. — Héctor A. Beltrame. — Miguel C. Aramendi. — S. Pa-

vé. — J. Whitney. — Jacobo Teitelbaum. — Luis A. Foulon. — L. Zanoletti. — Carlos Debaisieux. — S. A. «Fuerte Sancti Spiritu». José Luis Cantilo — Presidente — Entrelíneas Aires — Vale — Sobrerraspado: Fernando Cermesoni: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.24 nov.-N.° 9736-v.29 nov.

BERGAMO HERMANOS

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. de Comercio del siguiente contrato:

Folio 2097 vuelto. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Tomás Valentín Bergamo, de estado casado, de nacionalidad argentino; don Valentín Victorio Bérgamo, casado, argentino; y don Guillermo Valentín Bérgamo, casado, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Roque Pérez número dos mil quinientos sesenta y tres, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura otorgada en esta misma fecha, ante mí, al folio dos mil uno vuelto de este protocolo, han disuelto la Sociedad Colectiva que bajo el rubro de "Bérgamo Hermanos", y con el objeto de explotar la industria de fabricación de calzado, tenían constituída por escritura de fecha diez y siete de Enero de mil novecientos treinta, otorgada al folio veinte y siete de este Registro. — Que esa disolución de la Sociedad ha tenido como causa determinante, transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en tal virtud, vienen por medio de la presente a formalizar el contrato que ha de regirla en las condiciones que determinan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los tres comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la expresada Sociedad "Bérgamo Hermanos", que ha sido disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, la que por este acto se constituye. — En consecuencia la Sociedad se dedicará como la anterior a la explotación de la industria de fabricación de calzado, cuya fábrica tienen actualmente en funcionamiento en esta Capital, calle Roque Pérez número dos mil quinientos sesenta y tres. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago u otra forma, al contado o a plazos, y bajo cualquier pacto o condición, afectando con hipoteca lo mismo que adquiera u otros inmuebles, ya sea con hipoteca u otro derecho real, y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y de particulares. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Roque Pérez número dos mil quinientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional, formado por el haber líquido de la disuelta Sociedad "Bérgamo Hermanos", mencionada, y queda dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen doscientas cincuenta a Guillermo Valentín, trescientas veinte y cuatro cuotas a Tomás Valentín y doscientas veinte y seis, a Valentín Victorio. — Forman dicho haber, mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos y demás detallado en un inventario y balance general que han practicado en esta misma fecha. — En ese inventario figura una finca situada en esta Capital, Circunscripción diez y seis, calle Roque Pérez número dos mil quinientos sesenta y tres, entre las de Guanacache y Monroe, cuyo terreno lo constituye el lote treinta y seis de la manzana K, y parte del lote treinta y cinco de la misma manzana, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, por cuarenta y cinco metros tres centímetros de fondo en el lado Nord-Oeste, y en el costado Sud-Este, se compone de treinta y seis metros treinta y siete centímetros a contar de la línea del frente, a cuyo fin se abre un martillo a favor de ocho metros sesenta y seis centímetros por ocho metros sesenta y seis centímetros, hasta dar con el contrafrente que viene así a medir diez y siete metros treinta y dos centímetros. Limita: por el frente, con la calle Roque Pérez; por el fondo con fondos de los lotes doce y trece; por el Sud-Este, con el treinta y cinco y parte del treinta y cuatro, y por el Nord-Oeste, con el lote treinta y siete y fondos del cuatro y cinco. — Respecto de este inmueble, inmediatamente de constituída legalmente la Sociedad, se harán transferencia de dominio. — Quinto: La Sociedad se denominará "Bérgamo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será dirigida y administrada por los tres socios, con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno. — Queda designado Gerente, en este mismo acto, el socio señor Tomás Valentín Bérgamo, quién tendrá el uso exclusivo de la firma social, para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal del señor Tomás Valentín Bérgamo, queda desde ahora establecido que lo reemplazará en el cargo de Gerente, el otro socio señor Guillermo Valentín Bérgamo, con la misma amplitud de facultades. — Sexto: Las operaciones de la Sociedad empezarán a contarse desde el primero de Agosto próximo pasado, y no se le fija término de duración, pero el socio que quiera retirarse de ella, deberá hacerlo saber a los demás con una anticipación de seis meses. — La parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será entregada en cuatro cuotas semestrales, con el interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales; si resultaran utilidades, después de separar un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital social, y si resultaran pérdidas, éstan serán soportadas por la Sociedad. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital, sin consentimiento de los otros, y quedan obligados a darse entre sí, preferencia de compra. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones hasta la terminación del ejercicio en que ocurra el deceso, y terminado el ejercicio se practicará un balance y se liquidará a los herederos del socio fallecido, su parte de capital y utilidades, en el plazo de dos años, con el interés del seis por ciento anual. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Así lo otorgan y leída que les fué, en presencia de los testigos don Adolfo Bonello y don Oscar A. Colombini, son vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí, de lo que doy fe. — Tomás Valentín Bérgamo. — Valentín Victorio Bérgamo. — Guillermo Valentín Bérgamo. — A. Bonello. — O. A. Colombini. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Bérgamo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y dos, un millón cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y tres y el presente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 nov.-N.° 9735-v.29 nov.

"L.E.C.A"

Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios y Estudios Cinematográficos, L. E. C. A., sobre inscripción de contratos, que tramitan por la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Escritura número Cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve; ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecen los Señores Don Pablo Honhnle Jacob, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle San Salvador, número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco; Don Luis Benito Cerrutti, firma "Luis B. Cerrutti Costa", argentino, de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado en la Diagonal Norte, número ochocientos veinticinco; Don Pedro Simedeo Troncoso, firma "P. S. Troncoso", argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, de tránsito por ésta; Héctor Enrique Campodónico, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en Angel Peluffo tres mil novecientos nueve y Don Enrique Capdevila, español de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en Pacheco tres mil ochocientos cincuenta y tres; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Queda desde la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "L. E. C. A.", Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, calle Tucumán dos mil ciento setenta, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del Territorio de la República. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto. El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de laboratorios y estudios cinematográficos e industrias afines y a realizar todas las actividades de índole comercial, industrial y financiero sin limitación alguna, continuando al efecto con los negocios que ha explotado la extinguida razón social que giraba bajo la denominación de: "White y Jacob", Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano "L. E. C. A.", propiedad actualmente de los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, a cuyo efecto se cumplieron con los requisitos exigidos por la ley de la materia; transferencia de negocio, habiéndose publicado los edictos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", ejemplares agregados al folio ciento seis vuelto de este protocolo, del corriente año, Registro a mi cargo, transcurriendo el plazo correspondiente sin haberse formulado reclamación alguna; comprobándose además por el certificado anexado al folio ciento seis vuelto que el negocio referido no adeuda suma alguna por impuestos municipales. La Sociedad podrá además dedicarse a comprar, fabricar, importar, exportar, vender, imprimir, exhibir, alquilar, sublocar, usar y en general comerciar en toda forma en cintas cinematográficas, máquinas cinematográficas y proyectoras, instrumentos, aparatos, cámaras, útiles y demás accesorios cinematográficos. — Fabricar, producir o rodar películas cinematográficas. — Podrá establecer y explotar directamente o por intermedio de agentes o como agentes, bajo la forma de locación, participación o sociedad, películas cinematográficas y accesorios, dentro o fuera del país, bajo cualquier forma de salas de espectáculos públicos. — Finalmente la Sociedad podrá celebrar todas las transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que sean, con tal que tengan relación y sean afines directa o indirectamente con los objetos y propósitos mencionados precedentemente. — A tales fines la Sociedad con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. — b) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés, u otros documentos o valores al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorros, en plazo fijo y en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades o bancos incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires; pudiendo retirar esos depósitos u otros que llegaren a existir. — d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas, otros bancos o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. — e) Solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas. — f) Aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en Empresas o sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de Responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. — g) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Artículo Quinto: El capital Social está constituído por la suma de Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que es subscripto y aportado íntegramente en la siguiente proporción: Por el señor Pablo Honhnle Jacob, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; por el señor Luis Benito Cerrutti, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor Pedro Simedeo Troncoso, doscientas cuarenta cuotas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; por el señor Héctor Enrique Campodónico, ciento setenta cuotas o sean diez y siete mil pesos moneda nacional y por el señor Enrique Capdevila, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital social suscripto es aportado íntegramente por los socios de acuerdo a los antecedentes que se relacionan en la siguiente forma: a) Don Luis Benito Cerrutti, Don Pedro Simedeo Troncoso, Don Héctor Enrique Campodónico, y Don Enrique Capdevila, por escritura pasada en esta misma fecha, ante mí al folio ciento seis vuelto del corriente protocolo; adquirieron las acciones y derechos que tenía y le correspondía a Don Tomás Bayard White en la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "White y Jacob", Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano, L. E. C. A., constituída por los señores Tomás Bayard White y Don Pablo Honhnle Jacob, comprendiendo la compra la parte pro indivisa sobre todas las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y el activo y pasivo de la sociedad referida; quedando como únicos propietarios conjuntamente con el otro socio de la extinguida sociedad, el señor Pablo Honhnle Jacob, que se incorpora también a la presente Sociedad y le transfiere la parte que le corresponda. — b) Practicado exprofeso un inventario y balance con la estimación de los bienes, para la formación de la presente sociedad, del que se acompaña un ejemplar, con el resumen del mismo firmado por todos los interesados, ha arrojado un valor de Ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos m|nacional, como activo y un pasivo de setenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional lo que da un capital líquido de Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional, valor que lo aportan íntegramente a la sociedad que se constituye. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Luis Benito Cerrutti, el cual asume por ese hecho la calidad de gerente, con las siguientes facultades, las cuales no son en ninguna forma restrictivas, por ser meramente enunciativas: a) Dirigir la marcha de la Sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; correr con los gastos de administración, remuneraciones, comisiones y gratificaciones; nombrar al personal administrativo y técnico y demás personas necesarias fijándoles sus sueldos y atribuciones; declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficacia y rendimiento. — b) Ocurrir por sí o por medio de apoderados ante cualquier autoridad administrativa, Nacional o Provincial, Municipalidades, Obras Sanitarias y demás Reparticiones Públicas de esta República, for-

mulando toda clase de peticiones, presentando escritos, documentos, planos, diseños, certificados y demás géneros de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y recurrir ante quien corresponda de las resoluciones adversas. c) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales; así como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la sociedad o llegue a adeudársele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todos los cuales podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades, Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aun de su sección créditos Hipotecarios; el Banco Hipotecario Nacional o de sus respectivas sucursales o agencias, en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas agrarias ó cualquier otro derecho real para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales, o las que tenga contraídas con anterioridad a este mandato, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositados a su nombre o a su orden actualmente o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en Caja de Ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra sus depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciba su importe, gire cheques sobre ellos y firme los documentos u obligaciones correspondientes. —Para que haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconozca deudas anteriores a este mandato, constituya a la Sociedad mandante en fiador y garanta, deudas u obligaciones del mandatario o de terceros. — Para que pueda endosar letras, giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Conferir poderes especiales o generales, amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — h) Comparecer en juicios, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar o contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se adeudare a la misma en lo sucesivo, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — j) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que fueren menester y dar o tomar posesión de bienes. — Artículo Octavo: La firma social estará a cargo del señor Luis Benito Cerrutti, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales, debiendo destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad. — Artículo Noveno: El gerente está obligado a aportar su trabajo personal en la administración y atención de la sociedad para su buena marcha y progreso y le está prohibido intervenir en nuevos negocios análogos a los de la misma, pudiendo continuar los ya emprendidos particularmente, o por sociedades constituídas con anterioridad a este acto, siempre que no se tratase de entidades cinematográficas. — Artículo Décimo: El gerente tendrá una asignación mensual de mil pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Artículo Décimo Primero: Anualmente el último día hábil, se efectuará un inventario y balance, generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, en el cual se hará una amortización prudencial de los muebles, instalaciones y cuentas a cobrar. — De las utilidades líquidas se apartará un quince por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro diez por ciento para imprevistos y un porcentaje prudencial para indemnizaciones que pudieran corresponder por la Ley once mil setecientos veintitrés (despido). — El saldo restante se distribuirá entre los cinco socios en la proporción del capital aportado por cada uno, así como también las pérdidas que llegaren a producirse. — Artículo Décimo Segundo: Los socios se reunirán una vez por mes o antes si alguno lo solicite con dos días de anticipación. — Las resoluciones de los socios se tomarán por voto de la mayoría, computándose la voluntad de los socios por tantos votos como cuotas de capital tenga cada uno. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad continuará en la misma forma. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado unificarán la representación y la persona designada controlará las operaciones, pero sin intervención alguna en el desenvolvimiento y administración social. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa, se encargarán de la misma dos de los socios quienes tendrán el uso de la firma con el aditamento "en liquidación", pudiendo los demás controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer la marcha. Si la liquidación es por venta en block, es necesario mayoría de votos. — Artículo Décimo Quinto: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas y previo consentimiento de los demás socios, éstos tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances de la misma no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado en tal caso. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o los socios que las adquieran, mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante en cuatro cuotas de seis en seis meses a partir de la fecha del retiro con más un interés del seis por ciento. — En el caso de retiro de la Sociedad por transferencia de cuotas, el socio renuncia y pierde en favor de los otros su parte correspondiente en el fondo de reserva legal y en los especiales de reserva o previsión, que se hubieren formado. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el Señor Enrique Capdevila se compromete a no ceder sus cuotas en la Sociedad, ni retirarse de la misma por el término de cinco años, en razón de que su idoneidad y capacidad personal para los fines de la sociedad, ha sido tomado en cuenta por los socios para suscribir el presente contrato social. — Si al finalizar el plazo de diez años se resolviera la continuación de la sociedad por tres de los actuales cinco socios, los que no estuvieran conformes, recibirán la parte que les corresponde en la Sociedad por todo concepto en cuatro cuotas de seis en seis meses con un interés del seis por ciento anual. Artículo Décimo Sexto: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por los que sostengan una tesis y uno u otros por quienes sostengan otras. — Los árbitros antes de reunirse para fallar, designarán otro arbitrador único, cuyo fallo será inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa de mil pesos moneda nacional y la que no acepte el fallo una multa de dos mil pesos moneda nacional. — Bajo los diez y seis artículos precedentes dejan definitivamente formalizada la Sociedad "L. E. C. A., Laboratorio y Estudio Cinematográfico Americano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose todos los otorgantes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son Don Juan E. Quel y Don Angel A. Nardelli, ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Honhnle Jacob. — Luis B. Cerrutti Costa. — P. Sm. Troncoso. — Héctor Campodónico. — Enrique Capdevilla. — Juan E. Quel. — Angel A. Nardelli. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Enmendado: Social, formulando, sociedad, consignaciones, solicite, acusen; Vale. — Entre líneas: argentino, en seis, y la que no acepte el fallo una multa de dos mil pesos moneda nacio, inter; Vale. — Tachado entre: caratulada y Sociedad; No vale, prendas. — Tachado entre: Amoresano y Enmendado; No vale; Enmendado: partir; Vale. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.º piso, s|. Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1939. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 nov.-N.º 9747-v.29 nov.

RAFAEL VIZANTINO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Rafael Bizantino e hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio: — Número seiscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Rafael Bizantino, italiano, de setenta y tres años de edad casado en primeras nupcias con doña Emilia Ghirimoldi; don Enrique Bizantino, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad; don Ernesto Bizantino, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, don Victorio Bizantino, argentino soltero, de treinta y cuatro años de edad, el Ingeniero don Roberto Bizantino, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, don Eduardo Bizantino, argentino, soltero, de veinte y un años de edad, autorizado por su señor padre el compareciente don Rafael Bizantino, para ejercer el comercio, mediante la escritura de contrato social que enseguida se relacionará y cuya autorización el nombrado ratifica y confirma por este acto y las señoritas: Catalina Bizantino, argentina soltera, de cuarenta años de adad; y Ana Bizantino, argentina, soltera, de treinta años de edad, todos los comparecientes domiciliados en la calle Independencia número tres mil novecientos treinta y dos, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que entre los seis primeros exponentes o sean los señores Rafael Bizantino, Enrique Bizantino, Ernesto Bizantino, Victorio Bizantino, Roberto Bizantino, y Eduardo Bizantino, tienen constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Rafael Bizantino e hijos", con el objeto de dedicarse a la fabricación de tanques intermediarios, galvanización y trabajos de metalurgia en general, con plazo de duración de tres años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, prorrogable de año en año por siete años más, con el capital, forma de aporte y bajo las demás bases y condiciones establecidas en el respectivo contrato social otorgado el diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don Luis S. Sanguinetti, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos treinta y tres, folio cuatrocientos noventa del libro doscientos veinte y dos. Que han resuelto transformar la expresada Sociedad Comercial Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a la misma de las otras dos comparecientes doña Catalina y doña Ana Bizantino y a tal efecto vienen por este instrumento todos los comparecientes a otorgar el nuevo contrato social el que dejan así formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: Con efecto retroactivo al día treinta de septiembre del corriente año, se declara constituída entre los comparecientes don Rafael Bizantino, don Enrique Bizantino, don Ernesto Bizantino, don Victorio Bizantino, Ingeniero don Roberto Bizantino, don Eduardo Bizantino, doña Catalina Bizantino, y doña Ana Bizantino, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la anteriormente relacionada que gira en esta plaza bajo la razón social de: "Rafael Bizantino e hijos". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de continuar con la explotación de los negocios de fabricación de tanques intermediarios, galvanización y trabajos de metalurgia en general. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de: "Rafael Bizantino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, con escritorios actualmente en la calle Independencia número tres mil novecientos treinta y ocho, y Fábrica y Talleres en la Avenida Alcorta número tres mil doscientos tres al tres mil doscientos nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República, si así lo estimaren conveniente los socios a los intereses sociales. — Quinto: — El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del expresado día treinta de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas. Sólo podrá ser disuelta por la voluntad de la mayoría de los socios sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo décimo segundo: Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden doscientas ochenta cuotas al señor Rafael Bizantino, trescientas diez cuotas al señor Enrique Bizantino, trescientas diez cuotas a don Ernesto Bizantino, trescientas diez cuotas a don Victorio Bizantino, trescientas cuotas al Ingeniero don Roberto Bizantino, doscientas noventa cuotas a don Eduardo Bizantino, todas dichas cuotas totalmente integradas, pues están representadas por la totalidad de las existencias del negocio referido, en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, rodados y cuanto lo constituye de acuerdo a balance e inventario practicado y firmado por las partes, todo lo que en virtud de esta transformación pasa a ser de pertenencia de la nueva entidad la que se hace cargo de ello y del activo y pasivo de la Sociedad que se transforma, y de las restantes cuotas corresponden cien cuotas a doña Catalina Bizantino y cien cuotas a doña Ana Bizantino, cuyo importe integran totalmente ambas en este acto en dinero efectivo. — Séptimo: La Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto; endosando y descontando letras; pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios que en este acto se designan como Gerentes a saber: don Enrique Bizantino, don Ernesto Bizantino y don Victorio Bizantino, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente todos los actos, negocios y contratos sociales, pero siendo necesario para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencias de derechos y asociación o fusión con otras Empresas la conformidad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido a los socios Gerentes comprometer la firma social y aún la firma particular de ellos en negocios de especulaciones de cualquier naturaleza que fueran y en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Por simple mayoría de votos los socios administradores podrán designar además otro gerente si lo estiman necesario, socio o extraño al que podrán asignar el sueldo que crean conveniente y otorgar mandatos con la amplitud de facultades que deseen. — Noveno: Los Socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de la Sociedad exclusivamente, no pudiendo por tanto ocuparse de otras tareas sean o no análogas a las de los negocios de la firma. Su remuneración así como las cantidades que ellos como los demás asociados podrán retirar mensualmente a

cuenta de utilidades para atender a sus gastos particulares será fijada por acto privado a suscribirse de común acuerdo entre los socios. — Décimo: Todos los socios sin excepción tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales en la forma que mejor crean conveniente. — Décimo primero: El ejercicio social comenzará el primero de octubre de cada año y fenecerá el treinta de septiembre del año siguiente. Con la debida anticipación se efectuará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los cuarenta y cinco días de fenecido el ejercicio. Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo segundo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Primero: — Se destinará para constituir la reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Segundo: El saldo de las utilidades o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital se procederá a la liquidación de la Sociedad. Queda expresamente establecido que cada socio no podrá retirar más del cuarenta y cinco por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, sin la aprobación de la mayoría de los demás asociados, debiendo quedar el saldo depositado en la Caja de la Sociedad con destino a aumentar la cuenta Capital de cada socio cuyo depósito así como cualquier otra suma que los asociados dejaren en igual concepto en la Caja Social, devengará el cuatro por ciento de interés anual. Décimo tercero: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a personas extrañas a la familia su participación en la Sociedad. — Décimo cuarto: Todos los años a la terminación de cada ejercicio se hará una Asamblea General de los socios en la cual los socios administradores, informarán sobre la marcha de la Sociedad y someterán a la aprobación el balance general, así como suministrarán todas las explicaciones que se les pida sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. Asimismo en cualquier momento que lo creyere conveniente uno de los socios administradores o bien cuando lo requieran los socios que representen el veinte por ciento del capital se celebrarán Asambleas Extraordinarias para tomar cualquier resolución que se creyese conveniente. Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los socios que represente mayoría de capital y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen también mayoría de capital. Los socios deberán ser citados personalmente por telegrama colacionado con anticipación no menor de quince días de la fecha fijada. Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados con carta poder o poder especial, pudiendo ejercer esta representación únicamente otro socio. — Décimo quinto: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por los dos socios administradores que representen mayor parte de capital. — Décimo sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Ocurrido el fallecimiento se resolverá por mayoría de los socios que representen también mayoría de capital, o bien la continuación de los negocios sociales entre los socios sobrevivientes, abonándosele a los herederos del fallecido, el importe que le corresponda en la Sociedad, de acuerdo al último balance, en doce cuotas semestrales con el cuatro por ciento de interés anual o bien se admitirá como socios a los herederos del causante, sin que estos herederos puedan en ningún caso, ejercer la administración y dirección de la Sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores se resolverá entre los socios por la mayoría de éstos que representen también mayoría de capital, la continuación o no de los negocios sociales o bien nombrar otro socio. — Décimo séptimo: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, se nombrarán árbitros arbitradores en el carácter de amigables componedores, uno por cada una de las partes los que designarán un tercero y si no hubiere acuerdo para la designación del tercero su nombramiento se hará por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — El fallo que el árbitro tercero pronuncie será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de trescientos pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, por mí el autorizante, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos del acto Señores Juan Costa y don Alfredo Otero, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Bizantino. — Enrique Bizantino. — Ernesto Bizantino. — Victorio Bizantino. — Roberto Bizantino. — Eduardo Bizantino. — Catalina Bizantino. — Ana Bizantino. — Tgo.: J. Costa. — Tgo.: Alfredo Otero. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. Escribano Públìco. Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos ochenta y dos vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Rafael Bizantino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente los cuatro primeros a partir del un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, y los dos siguientes números: un millón trescientos once mil setenta y cinco y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Octubre 31|939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 nov.-N.° 9708-v.29 nov.

AVISOS DIVERSOS

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con los estatutos, artículos 3 y 22, se convoca a los asociados para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día viernes 15 de Diciembre de 1939, a las 13 horas, en el edificio de la Asociación, Carlos Calvo 257, Capital, para tratar los siguientes asuntos:

Dar poder a la Comisión Directiva, para aceptar en préstamo y gravar la propiedad de la Asociación, por la suma de $ 15.000 moneda nacional, en reemplazo de la hipoteca por $ 20.000 moneda nacional, que la Comisión Directiva ha pagado con fecha 21 de Noviembre de 1939, y autorizar al presidente de la Asociación para aceptar las condiciones de esta nueva hipoteca y firmar la misma.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Por la Comisión Directiva: Carl Christensen, presidente.

e.24 nov.-N.° 9732-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Calle Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones ordinarias de las Series 3a. y 4a. del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 9 de diciembre de 1939. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 9737-v.5 dic.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Estatuto Social, se hace saber a los suscriptores de acciones de las series "A" y "B", que el Directorio en su sesión del 15 del cte., ha resuelto emitir la serie "C", de un valor de $ 100.000 moneda nacional, a los efectos que hagan o no uso de la preferencia que tienen para suscribirla.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 9618-v.25 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de diciembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, v$n. 552.000

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939, 1949, Ley 12.578, v$n. 1.051.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín N.° 275, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939.

e.18 nov.-v.1.° dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Bresecané & Chiappori, oficinas Rivadavia 1352, avisan que el día 29 del cte. mes rematarán el negocio de fiambrería **Santa Fe 3199**, por orden de Carlos M. Detanti. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.° 9724-v.29 nov.

Avisa al comercio, Antonio Castelao, vende a José R. Brion, su despacho de pan, sito calle **José Bonifacio N.° 2499.** Domicilio legal de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.24 nov.-N.° 9725-v.29 nov.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles, establecida en esta ciudad, calle **Paysandú 1647.** Vendedor: José López Alves Viana. Comprador: Antonio Augusto Ferreira. Ambas partes se domicilian en calle Paysandú 1647. Reclamos término ley interponerse en mis oficinas.

e.24 nov.-N.° 9745-v.29 nov.

Hugo Riosa, escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, doña Clementina Merlo de Pereyra vende a don Nicolás Víctor Jáuregui, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en Posadas, prolongación Este calle Bolívar, barrio "Villa Blosset". — Reclamaciones pertinentes dentro término legal al escribano actuante.

e.24 nov.-N.° 9707-v.29 nov.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que el señor Oreste Carlos Zanazzo vende libre de todo gravamen al señor Eduardo Esteban Trepat, el negocio de garage calle **José Bonifacio 2341.** — Reclamaciones en término de ley, en el domicilio que constituyen las partes, C. Pellegrini 1243.

e.24 nov.-N.° 9706-v.29 nov.

Se hace saber al comercio, que don José De Bonis, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3057 ha vendido al señor Angel Flores con domicilio en Independencia 1268, el negocio de restaurant y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Francisco Bilbao 3057.** — Reclamos término de ley, al escribano Armando E. Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.24 nov.-N.° 9727-v.29 nov.

Alberto J. Massa, Triunvirato 3675, vende a Manuel Vilá Oliver, domicilio Corrientes 5058, negocio librería y papelería sito **Corrientes 5058.** — Reclamaciones, escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

e.24 nov.-N.° 9718-v.29 nov.

Avisa: Florentín Berroy, oficinas Herrera 2461 que, el señor Amadeo Debenedetti vende al señor Benito Otero, su negocio de carnicería **Olavarría 2956**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.24 nov.-N.° 9722-v.29 nov.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta ciudad, calle **Pinzón 196 al 200, esquina Ministro Brin 1008.** Vendedor: Antonio Martínez Alonso. Comprador: Francisco Nistal. Reclamos ley a mis oficinas.

e.24 nov.-N.° 9746-v.29 nov.

García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 30 corriente, a las 15 horas, remataremos negocio cafés, tés, **Uruguay 686**, orden Rosa de Contini. Reclamos ley nuestras oficinas. — S. García Polledo & Cía.

e.24 nov.-N.° 9733-v.29 nov.

Eiko Asato, vende su parte del negocio de **Boedo N.° 983 y San Juan número 3601** al señor Eizen Asato. Reclamaciones de ley y domicilio de ambos en el mismo.

e.24 nov.-N.° 9740-v.29 nov.

Alfredo R. Varela y Cía., oficinas Pozos 143, U. T. 48-3521, comunican que los señores Blas Balza, Juan Pedro Lambruschini, Pedro Juan Domingo Lambruschini y Roberto Bruzzone, razón social Balza y Cía., venden a la señorita Nélida Siri, su manufactura de tabacos calle **Rivera 683**, domicilio constituído por contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.° 9730-v.29 nov.

Mauricio J. Friedlander, martillero, Sáenz Peña 134, avisa Elena de Bergman vende a Ana Enriqueta Grinberg, su farmacia **Juan Bautista Alberdi 2501.** — Oposiciones ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.24 nov.-N.° 9751-v.29 nov.

Pedro A. Mohimont, rematará los días 29 y 30 Noviembre, a las 14 horas, la ferretería **Belgrano 3434**, orden del señor José Ramos Forte. — Reclamos 666 Darwin. — Pedro A. Mohimont.

e.24 nov.-N.° 9754-v.29 nov.

Díaz & Cía., martilleros públicos, Corrientes 1212 (35-8560), comunican: jueves 30 corriente, a las 14 horas, rematarán confitería y bombonería **"Broadway", Uruguay 445**, orden Luis Baratto. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.° 9726-v.29 nov.

Se hace saber que la razón social "Cártula y Sabella", establecida con sastrería Cangallo 949, se transfiere po disolución a la señora Ana Celia Aloi de Sabella, quien se hace cargo del activo y pasivo, retirándose de la misma el señor León Cártula. — Reclamos término de ley al mismo negocio, domicilio contratantes.

c.24 nov.-N.° 9710-v.29 nov.

Se avisa que los señores Clemente Germán Echegaray y Secundino Martínez Ramos, domiciliados en Pedro Goyena 1527, venden al señor Eusebio Miguel, domiciliado en Moreto 460, el garage y venta de nafta y aceites, llamado garage Yerbal, sito en calle Yerbal 1572. — Reclamos en término de ley a escribanía Noriega, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 33-5492.

c.24 nov.-N.° 9716-v.29 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 diciembre 1939, a las 16 horas, en el local de la compañía calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9752-v.12 dic.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 6 de diciembre de 1939, a las 20 horas, en el salón de la calle Murillo N.° 661, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.
2.° Consideración de un plan de fusión con otras entidades israelitas y fijación de las bases para su realización.
3.° Designación de los representantes de la sociedad para realizar los actos necesarios a la conclusión de la fusión. — Boris Knobel, presidente. — Isaac Singer, secretario.

c.24 nov.-Nros. 9711 y 9749-v.5 dic.

BUXTON LTDA. S. A., COM. IMP.
15.ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.° 1245, el día 15 de diciembre de 1939, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y que son reelegibles.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9739-v.12 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las series A y B, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 222, piso 17, el 13 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Determinación del número de directores dentro de los límites prescriptos por los estatutos.
3.° Elección de directores.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9743-v.12 dic.

Sociedad Anónima "MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES HUEVOS Y AFINES" M. A. C. A. H. A. S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 22 y 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1939, a las 21 horas en el local de la calle Gazcón 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración del informe del directorio sobre lo actuado hasta la fecha.
2.° Nombramiento de síndicos (titular y suplente), conforme al artículo N.° 340 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos: Para tener entrada en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9738-v.5 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1939, a las 16 horas, en el local Corrientes número 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Reforma de los estatutos.
2.° En caso de aprobarse el aumento del número de directores, elección de los que correspondan.
3.° Autorización a una ó más personas para gestionar la aprobación de las reformas que hayan sancionado.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9748-v.12 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1939, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9742-v.12 dic.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de diciembre 1939, a las 15 y 30 horas en San José 1653, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del valor de las acciones a fin de hacer factible una nueva emisión.
2.° Reforma del artículo 29.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9705-v.12 dic.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1939, a las 11 horas en su local de Rivadavia 767 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1939.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9734-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de diciembre de 1939, a las 11 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1939.
3.° Nombramiento de dos directores.
4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

c.24 nov.-N.° 9700-v.9 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Señor socio:
Llamado a Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo a lo que establecen los Artículos 43 y 45 de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Cámara (Edison 359), el día jueves 30 del corriente a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.
3.° Designación de las siguientes autoridades:
Por un año: Tesorero, en reemplazo de Indra S. A. representada por el Director don Heriberto Rover que renunció en septiembre por liquidación de la sociedad.
Por dos años: Seis vocales titulares, en reemplazo de los señores Pedro Sanchís, Liberato Ruiz, Hugo M. Briolini, Bodegas y Viñedos Giol S. A. (representada por el gerente señor Clotario Pérez), Martín Farías y Cía. y Armando Anello, que terminan su mandato.
Tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores Cesáreo García, Santiago Rodríguez y López y Wolman que terminan su mandato.
Por un año: Un vocal suplente, en reemplazo del señor Jaime Colom que renunció por ausentarse del Territorio.
Tribunal arbitral, en reemplazo de los señores Suc. Pompeo Fecchio, Luis Dreyfus y Cía., Lorenzo y Héctor Piñero, Quebrachales Fusionados S. A. y Manufactura Algodonera Argentina S. A., que terminan su mandato.
Tribunal arbitral suplente, en reemplazo de los señores Molinos Río de la Plata S. A., Unión Cultivadores de Algodón y J. Aníbal Pace, por terminación de mandato.
Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Cía. Productora de Tanino "Z" y Juan B. Fissore respectivamente que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Saluda a Vd. muy atte. — Eugenio Varela, presidente. — Delio J. Pallini, secretario.
Resistencia, Noviembre 18 de 1939.

c.24 nov.-N.° 9713-v.29 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pédidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los estatutos, elección de los mismos por tres años y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales que son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.
Por el Directorio de la Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, vicepresidente.

c.24 nov.-N.° 9717-v.12 dic.

PERIODICO AHORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 2da. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Venezuela N.° 671, el día 15 de diciembre de 1939, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de 2 directores titulares y 1 suplente, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales, por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designar tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

e.24 nov.-N.° 9744-v.12 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor José Silvano Alvarez vende al señor Pedro García Arias, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle Monte número 3318 y su anexo sito Crisóstomo Alvarez número 3287. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 nov.-N.° 9633-v.27 nov.

Avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficinas Cevallos 985, U. T. 23-6045, se vende negocio despensa de comestibles, sito esta Capital calle Bolívar 1441. — Vendedor: Secundino Fernández. — Comprador: Urbano Chaves. Ambas partes domiciliadas mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 22 Noviembre 1939.
e.22 nov.-N.° 9632-v.27 nov.

Avisamos que Carlos Bassetti vende a Cayetano Fontanella y Vicente Yaria, su carnicería calle Alvarez Thomas 1191|93, domicilio del vendedor. — Domicilio de los compradores: Delgado 1025. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.22 nov.-N.° 9627-v.27 nov.

Pérez y Dabezies, martillero público, oficinas Rioja 515, comunican: el 27 corriente, a las 16 horas, rematarán instalaciones que constituyen la panadería Chubut 1073, orden José Liendo. — Reclamos nuestras oficinas, término ley.
e.22 nov.-N.° 9655-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Pedro Rodríguez Mazaira, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Segurola Nos. 1132|34, y un anexo sito en la calle Avenida Juan B. Justo N.° 6300. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Ginzo, Claudio Rodríguez y Manuel Moirón, Segurola N.° 1132|34. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1939. — Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo.
e.22 nov.-N.° 9658-v.27 nov.

Se hace saber que la sociedad "Sucesión Diego Gibson", constituída por doña Isabel Burnet de Gibson (hoy su sucesión), Enrique Burnet Gibson (hoy su sucesión) y Andrés H. Gibson, con negocio de farmacia y droguería en la calle Defensa 192, y laboratorios en Irala 367, transfiere su activo y pasivo al señor Andrés H. Gibson. Reclamaciones de ley en la calle Defensa 192. — Buenos Aires, Noviembre de 1939.
e.22 nov.-N.° 9665-v.27 nov.

Avisamos a los efectos Ley N.° 11.867, que por disolución de "Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", importación, elaboración, exportación y compra-venta de cueros y materiales para calzado, sito en Victoria N.° 2127, quedará transferido el activo y pasivo a "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituirá ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.
e.22 nov.-N.° 9262-v.27 nov.

Azriel Liahoff vende a Katuyu Naganama la tintorería sita calle Lavalle 2948, domicilio de ambos.
e.22 nov.-N.° 9664-v.27 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y despacho de bebidas, establecido en la calle Velazco 302 esquina Alvarez 498. — Vendedor: Constantino Vidal, domiciliado Paraná 335. — Comprador: Oscar Vázquez, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.
e.22 nov.-N.° 9630-v.27 nov.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Francisco Fernández Méndez, vende almacén y bebidas, Venezuela 4202, esquina Treinta y Tres, a Constantino Fontenla García. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.22 nov.-N.° 9640-v.27 nov.

Scabbiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: José Rizzo, domiciliado Humboldt 678, vende a Enrique Marmillón Verrot, despensa Nazca 2002 esquina San Blas, domicilio del comprador.
e.22 nov.-N.° 9644-v.27 nov.

Aviso: Por escritura del 2 de Noviembre de 1939, ante el escribano Alberto González Venzano, la Sociedad Comercial Colectiva "A. D'Alessandro y Cía." denominada "La Camionera Argentina", con negocio de transportes en general, en la calle Catamarca N.° 1957, transfirió por disolución el activo y pasivo, al socio Alberto D'Alessandro, domiciliado en la calle General Urquiza número 1640.
e.22 nov.-N.° 9645 v.27 nov.

Scabbiolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428, rematarán el lunes 27 del corriente, a las 14 horas, pizzería-bar, Rivadavia 5299, orden dueño Julio Argentino Alegre.
e.22 nov.-N.° 9643-v.27 nov.

E. Lastra, martillero público, avisa que José Mini, Alsina 3213, vende a José P. y Manuel Fernández, Alsina 3213, su negocio de despacho de pan, Nogoyá N.° 4590. — E. Lastra.
e.22 nov.-N.° 9648-v.27 nov.

Carmen Calviño de Enrique y Adela Biduino de Simón, venden a Teodoro Faverio, su negocio de tintorería "Los Inkas", calle Coronel Díaz 1520; constituyen un mismo domicilio. — Reclamos término de ley.
e.23 nov.-N.° 9702-v.28 nov.

La Sdad. "Conti y Compañía", compuesta por Pascual Conti y Manuel Raña, que explota el ramo de fábrica de calzado, en la calle Juan Bautista Alberdi 2348, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Pascual Conti, quedando disuelta la misma. Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.
e.23 nov.-N.° 9668-v.28 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Cap. en la calle Antezana N.° 106. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Tomé. — Antezana número 106. — Comprador: Severino Sierra e Hijos. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina y Cía.
e.23 nov.-N.° 9675-v.28 nov.

Alberto Medrano Ortiz, establecido con negocios de ramos generales en Oberá, vende el activo del mismo al señor Alfonso Feversani. Doctores Arbo y Casaccia Bibolini, San Martín 429, Posadas (Misiones).
e.23 nov.-N.° 9679-v.28 nov.

Se transfiere por disolución la sociedad colectiva "Ronchi y Ferreira", con domicilio y asiento de sus negocios en la calle Nazca 468|470 y Avellaneda 2924|2930, su activo y pasivo a la sociedad en comandita que girará bajo el rubro de "Ramón Ferreira y Cía", formada entre don Ramón Ferreira y don José M. Martello en calidad de socios colectivos y don Armando A. Ronchi, como comanditario. — Las reclamaciones deberán formularse en el domicilio preindicado, pues es el que las partes constituyen a los efectos legales. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.
e.23 nov.-N.° 9686-v.28 nov.

José Mata, martillero público, Boedo 268, U. T. 45-0909, avisa que Manuel Pastor, vende su restaurant, Boedo 309, a Angel Fernández; ambas partes allí domiciliadas. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.23 nov.-N.° 9677-v.28 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Jesús Solla, vende a Manuel Alonso, la librería y cigarrería, calle México 567, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
Martín Bisáñez.
e.23 nov.-N.° 9678-v.28 nov.

Lorenzo Mira, escribano con oficina en la calle Rivadavia 532, hace saber que con motivo de haberse disuelto por vencimiento del término la Sociedad Colectiva "L. Rizzuto, Depietri & Compañía", establecida con fábrica de cajas de cartón y de madera y operaciones anexas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número 1647, se hará cargo de su activo y pasivo la sociedad que se constituirá bajo el mismo rubro y con igual domicilio. — Reclamos por el término de ley.
e.23 nov.-N.° 9680-v.28 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, con oficinas calle Junín 677, avisa que el señor Juan José Lauría, domiciliado Avenida de los Incas 4352, vende a los señores Demetrio Chana y Antonio Domínguez, su despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle Valentín Gómez 3591|99 esquina Billinghurst, donde se domicilian los compradores.
e.23 nov.-N.° 9700-v.28 nov.

Andrés Mitta vende a José Maseda su negocio de lechería, calle Punta Arenas 2093. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.
e.23 nov.-N.° 9685-v.28 nov.

Cayetano Pécora, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 2608, U. T. 45-8714, avisa: Hermelinda Diéguez vende a Lorenzo Reguera su despensa calle Zelada 5366, domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.23 nov.-N.° 9687-v.28 nov.

Ley N.° 11.867. Comunicamos que el señor Luis Rey, vende a los señores Enrique Cassinelli y Juana Leoni, libre de pasivo, el negocio de bazar y fantasía, de su propiedad, ubicado en la calle Cabildo N.° 834, de esta Ciudad, donde todos constituyen domicilio legal.
e.23 nov.-N.° 9688-v.28 nov.

Marcos Schindelmann vende a Eduardo D. Hubler, negocio "Cosifor", sito Corrientes 2154, compra venta tejidos e importación, reclamaciones Escribanía Benítez Cruz, Diagonal Norte 615, domicilio de partes.
e.23 nov.-N.° 9689-v.28 nov.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas Lima 411, U. T. 37-3952, al comercio avisa: el día 28 del corriente a las 15 hs. remataré por cuenta de su dueño Antonio Rao, el restaurant y parrilla sito en la calle Tucumán 1500. — Reclamaciones en ley, en mis oficinas, domicilio la parte.
e.23 nov.-N.° 9691-v.28 nov.

Alvaro Outerelo, oficinas remates Rivadavia 764, U. T. 34-2627, avisa, que Clara Ghigo, vende su negocio de hotel, restaurant, vinos y cervezas, Salta 1663|65, esquina Ciudadela 1205, libre gravamen a Victorio Gastón y Francisco M. de Acharan, reclamos vendedora domiciliada mismo negocio, compradores en mis oficinas.
e.23 nov.-N.° 9692-v.28 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle Ramón L. Falcón números 4542|46. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Evaristo Alvarez, Ramón L. Falcón 4542. — Compradores: Teodoro Alvarez y Antonio Da Orden, Bartolomé Mitre 2258.
e.23 nov.-N.° 9676-v.28 nov.

J. Deolindo Reynoso Larrazábal, contador público nacional, con estudio en la calle Agüero 1908 (U. T. 44-6755), avisa al comercio, que don Pascual Sabbatiello, con domicilio en el mismo local, transfiere el negocio de café y bar sito en la calle Algarrobo 1015, Capital Federal, a don Donato Sabbatiello, domiciliado en la calle Conesa 2859. — Reclamos ley. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939.
e.23 nov.-N.° 9699-v.28 nov.

El escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio, calle Florida 32, Capital Federal, hace saber que la sociedad "Luis Sce y Cía.", con negocio de Tipocromo, Industria Química para las artes gráficas, con domicilio principal en esta Capital calle **Wenceslao Villafañe 225**, y talleres y laboratorios en la ciudad de **Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires**, calle **Lafayete 283|85**, vende el negocio y laboratorio ubicado en la nombrada calle Lafayete 283|95 a Alberto Basterreix y Esther Langer, domiciliados en Gaona 3754, de esta Capital, transfiriéndole además el título de marca número 163.178. denominada "Perla", y título de marca N.° 164.401, denominada marca "Tipocromo". — A continuación se escriturará la disolución de la referida sociedad, en virtud de esa transferencia, y todo pasivo y activo que pudiera presentarse, fuera del que se hace cargo los nombrados adquirentes señor Basterreix y señorita Langer, se hará cargo el señor Luis Sce, domic. en Wenceslao Villafañe N.° 225, Cap. Federal, — Reclamaciones en mi escribanía.

e.22 nov.-N.° 9634-v.27 nov.

La sociedad "Nara y Compañía", domiciliada en la calle Esmeralda N.° 247, con negocio de sastrería y anexos, transfiere por disolución social, y por retiro del socio Ramón Martín Páez, el activo y el pasivo a los socios Armando Nara y José Nara, domiciliados en la calle Esmeralda N.° 247, ante la escribanía Leiguarda. Avda. de Mayo 791.

e.22 nov.-N.° 9650-v.27 nov.

Se hace saber al comercio, que los herederos de don José Claramonte, transfieren el activo y pasivo que les correspondía en la sociedad establecida en esta Capital, bajo la razón social de "J. Claramonte y Cía.", en la calle **Estados Unidos 3043**, a la sociedad "Claramonte y Cía.", con el mismo domicilio, ambas sociedades dedicadas al negocio de imprenta y anexos. — Reclamaciones de ley, al escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.

e.23 nov.-N.° 9684-v.28 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el martes 28 de Noviembre, a las 9 horas, peluquería, lotería, salón lustrar, Corrientes 2840, propiedad señor Gerardo Mendióroz. Reclamo término ley.

e.23 nov.-N.° 9683-v.28 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito en esta Capital calle **Congreso N.° 2705**. — Vendedor: Hipólito Fontenla, domiciliado en calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: Luis Rodríguez Oliveira, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939.

e.23 nov.-N.° 9697-v.28 nov.

Juan J. Badia, el 29 del corriente, a las 15 horas horas remataré todas las existencias que constituyen el negocio hotel **Charcas 1210**, orden señora Dolores Margarita Freyre. — Reclamos, Adolfo Berro 3449.

e.23 nov.-N.° 9666-v.28 nov.

Rosario Scovotti, oficina: **Belgrano** 2630, avisa el señor Eustaquio Huidobro, vende al señor Gabino Fraisoli, la despensa calle San Eduardo 4723, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.21 nov.-N.° 9617-v.25 nov.

Juan José Montani, martillero, Lazuriaga 20. Avisa comercio, rematare restaurant, **Av. de. Tejar 5025** el 24 a las 14. O|p. Santarossa y S. Mazzón, domicilia dos en el mismo. — Reclamos ley. Noviembre 18. Juan José Montani.

e.20 nov.-N.° 9590-v.24 nov.

Con intervención del escribano, Carlos F. Molina, Esmeralda 155, se hace saber por el término de cinco días, que don Hugo Vogt vende a don Federico Osterrieth, la parte que tiene en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con don Herman Osterrieth, en el negocio de compra y venta de productos del país y que gira bajo la razón social de "M. Osterrieth y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en la calle Sarmiento 1411. — Reclamos en la escribanía referida. Domicilio contratantes Sarmiento 1411.

e.20 nov.-N.° 9582-v.24 nov.

La sociedad "Cabanne y Marchesa" con fábrica de artículos de aluminio en **Maza número** 858|60, transfiere por disolución su activo y pasivo a cargo del socio Eduardo Cabanne, domiciliado Avellaneda N.° 470. — Reclamos: Escribanía Delia Minaverry, Avenida de Mayo N.° 580.

e.20 nov.-N.° 9591-v.24 nov.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 3209, que Juan Menéndez vende a Romón Ferro y Elberto Ferro, que firmarán Ramón Ferro e Hijo, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado calle **San Juan 4400 esq Avenida La Plata 1006**, ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Reclamos en término ley.

e.20 nov.-N.° 9581-v.24 nov

Fileto Sáenz comunica que vende su negocio de peluquería ubicado en la calle **Tucumán 388** a Juana Méndez Vda. de Bernasconi. — Constituyen domicilio legal las partes, en la calle Tucumán 388. — Buenos Aires, Noviembre|1939.

e.21 nov.-N.° 9595-v.25 nov.

Se hace saber que Angel Pedro Cerruschi vende a Salvador Eloy Herrero, su carnicería calle **Valentín Gómez 4302**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.21 nov.-N.° 9596-v.25 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, en la calle **Congreso N.° 2102 esq.** a la **de Arcos**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jesús Díaz Sante, Congreso 2102. — Comprador: Benigno Buján, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.21 nov.-N.° 9615-v.25 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el señor Emilio Valcarce, vende su negocio de café, bar y billares, denominado "La Perla del Sud", sito calle **San Juan 2500** su domicilio, al señor José Ormazábal, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 nov.-N.° 9694-v.28 nov.

Antonio Seichu Shimoyo, vende al señor Zenko Matayoshi, su negocio de tintorería, sito en la calle **Federico Lacroze N.° 4088**, adonde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.23 nov.-N.° 9693-v.28 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta Capital, en la calle **Díaz Vélez N.°** 5139 (antes calle Gaona N.° 639). Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Francisco Promanzio, Díaz Vélez 5139. Compradora: Patrocinio García de Elías, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 nov.-N.° 9614-v.25 nov.

José A. Menéndez, balanceador, martillero público y contador, Constitución 1738, avisa que por su intermedio vende negocio de venta de cafés, tes, bombones, caramelos y afines, establecido en la entrada del local ubicado **Avda. de Mayo** 610; de esta Capital. Vendedor: José Eire Lamas, domicilio Belgrano 1777. Comprador: José Rodríguez, domicilio Avenida de Mayo 610.

e.21 nov.-N.° 9603-v.25 nov.

Al comercio: Manuel Espiñeira Fernández vende a Manuel Figueiras Novas, Manuel Gallardo y Juan Clano Artola, su negocio de panadería mecánica ubicado en esta Capital en la calle **Cachimayo números** 1849|51, en donde constituyen domicilio las partes y atenderán reclamos término de ley.

e.21 nov.-N.° 9604-v.25 nov.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Lavalle número** 3455 57. —Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Jaime Brucart. — Lavalle 3455. — Compradores: Manuel Estévez, Francisco Rodríguez Puente y Manuel Pampín. — Bartolomé Mitre 2258.

e.21 nov.-N.° 9613-v.25 nov.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa que Miguel Saudner, vende a Edmundo Peschka y Ernesto Schönfelder, el restaurant vienés "Zum Gold' nen Stern", sito en la calle **Moreno número 380**, donde las partes constituyen su respectivo domicilio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 9599-v.25 nov.

Juan Fornes, en su carácter de único heredero de José Fornes, vende la parte mitad que le correspondía a José Fornes, en la sociedad José Fornes & Cía., del negocio de garage situado en **Callao 1341**. — Comprador Salustiano Grandio. — Reclamaciones en el domicilio legal de ambos, Uruguay 466, esct. 171.

e.21 nov.-N.° 9660-v.25 nov.

Don José Vega, domiciliado en Viamonte 867, vende a don Orlando Vigna, domiciliado en Suipacha 717, su negocio de bazar ubicado en la calle **Viamonte 899**.

e.21 nov.-N.° 9597-v.25 nov.

Avisa Héctor Urtasun, martillero, Tucumán 1517, se vende el café-bar, sito **Talcahuano 429**. — Comprador: Mario Oldano. — Vendedor: Celestino González. Ambas partes domiciliadas Tucumán 1517. — Buenos Aires, Noviembre 20| 939.

e.21 nov.-N.° 9598-v.25 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Campañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Tonelero números 5965|67**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Francisco Terceiro, Tonelero número 5965. — Compradores: Esteban Pidal y José Serra, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 nov.-N.° 9616-v.25 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38 — 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital calle **Juramento N.° 3499, esquina Melián**. — Vendedor: José Del Tronco, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Compradores: Aquilino Hierro y Pedro Hierro, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

e.20 nov.-N.° 9584-v.24 nov.

Avisan Castro López y Cía., balanc., corred. y mart. públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv. el señor Mariano Mas vende al señor Manuel García, negocio imprenta y encuadernación, sito en esta ciudad, calle **Canning 3114**. Reclamos término ley en negocio, domicilio de las partes.

e.20 nov.-N.° 9594-v.-24 nov.

Juana María Bonetto de Camuratti y Natalia Méndez de Boig venden su hotel denominado "Hotel La Capital" sito **Alsina 894**, domicilio vendedoras, libre de gravamen a don José Núñez domiciliado Cerrito 134. Intervino doctor Eduardo B. Sturla, reclamos término de ley a su estudio Uruguay 435 piso 4.°.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. —

e.20 nov.-N.° 9592-v.-24 nov.

Al comercio: Favel Berezin avisa que vende a la señora Esther Lerner de Winter el taller de relojería y joyería denominado "Corrientes" de la calle **Corrientes 2023**. — Reclamos por el término de ley en el domicilio elegido por ambas partes, Reconquista 281. — Escribanía Sifredi.

e.20 nov.-N.° 9589-v.24 nov.

Don Norberto J. Arroupe, domiciliado en Planes 1252, vende a don Osvaldo A. Immediata, domiciliado en Mercedes 363, la mitad del su negocio de litografía, ubicado en la calle **Planes** 1252.

e.21 nov.-N.° 9625-v.25 nov.

Avisamos a los efectos Ley número 11.867, que "Gustava, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sede **Lavalle 889**, vende libre de pasivo a don Federico Kaufman, la sucursal **Suipacha N.° 254**, negocio de modas, denominado "Gustava". — Ambas partes fijan domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña número 917, Escribanía Schellenberg.

e.21 nov.-N.° 9601-v.25 nov.

Marcelino Víctor Suárez, vende a Enrique Suárez, domiciliados en Catriló (Pampa Central), su negocio de panadería, sito en **Catriló (Pampa Central)**. — Reclamos término ley, ante el Escribano Héctor R. Tardiani. — Quemú - Quemú (Pampa Central).

e.21 nov.-N.° 9602-v.25 nov.

Leonardo A. Díez, vende a Benito Krupp, el negocio de farmacia, sito en la calle **Gurruchaga 2403**, donde se domicilian ambos a los efectos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

— e.21 nov.-N.° 9623-v.25 nov.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Isabel Torres de Barrio, vende su despacho pan, **Francisco Acuña de Figueroa 1539**, su domicilio, a Teodorico Herran, domiciliado en Rioja 193. Reclamos término de ley en mis oficinas **Rioja** 193. 45-7185, Loria.

e.21 nov.-N.° 9621-v.25 nov.

Se hace saber que la Fábrica Argentina de Tintas para Imprenta y Litografía (F. A. T. I. L.), sociedad Larrambebere & Muro, integrada por Jorge Larrambebere y Juan Muro, con oficinas en Alsina 2071 y fábrica en Avellaneda (Bs. As.), calle Almafuerte número 558, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad Larrambebere, Sabatino y Muro, F. A. T. I. L. (Fábrica Argentina de Tintas para Imprenta y Litografía), integrada por Jorge Larrambebere, Miguel Angel Sabatino (h.) y Juan Muro; por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, donde contratantes constituyen domicilio y deben interponerse reclamaciones.

e.22 nov.-N.° 9640-v.27 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Carpio Vázquez y María Sara Seoane de Vázquez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Méjico N.° 3738. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Guillermo Valdés, Méjico 3738.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939.

e.23 nov.-N.° 9681-v.28 nov.

2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de tres directores que durarán tres años en sus funciones.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1940.
5.° Emisión de una 5.ª serie de 40 acciones de $ 1.000 m|n.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 9 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.16 nov.-N.° 9522-v.30 nov.

las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 9343-v.28 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 515

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación covócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 9342-v.28 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA SAN LORENZO LTDA.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio de 1939.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1939. — Luis Andrés Repetto, presidente.

e.10 nov.-N.° 9336-v.28 nov.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1939, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9446 v.1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM

Artículos de Limpieza y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1939, a las 11 horas en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 9314-v.28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1939, a las 20 horas, en Avenida Tres Cruces 3345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por el Directorio y síndico.
2.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 9353-v.29 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A.

Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1939, a las 14,30 horas en el local social a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndico.
3.° Considerar nuevamente lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de junio 30 ppdo.
4.° Consideración de resoluciones del Directorio.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 9349-v.29 nov.

ELABORACION DEL CORCHO ELCOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1939, a las 10 horas, en el local Lavalle 570 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1939.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 638,50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1939, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de julio de 1939.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.
3.° Designación de cinco directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9203-v.24 nov.

CAMPOMAR & SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 9.°, 12.°, 17.°, 23.° y 27.° de los Estatutos. — El Presidente.

e.6 nov.-N.° 9136-v.27 nov.

JAMES C.° S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1939, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1939. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 9262-v.25 nov.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

25 de Mayo 515

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 1.° de diciembre de 1939, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, del día 30 de noviembre de 1939, a las 18 horas, en Suipacha 60, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1939.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes por un año.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9431-v.30 nov.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre a las 18 horas, en San Martín 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° Código de Comercio, ejercicio 1938-1939.
2.° Nombramiento de directores y síndicos. — Buenos Aires, Noviembre de 1939. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 9382-v.28 nov.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de diciembre de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9433-v.30 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme establece el artículo 11 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 del corriente, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9158-v.24 nov.